

Reflexiones sobre el alcance político y social de las fundaciones de la Concepción: el peculiar caso gaditano¹

Reflections on the political and social consequences of the Conception order's foundations: the peculiar case of Cadiz

Frédérique Morand

Doctora por la Universidad de París VIII

frederiquemorand@hotmail.com

A la duquesa de Medina Sidonia,

In memoriam

Resumen: el primer monasterio en Cádiz, convento de la orden de la Concepción, se volvió una fuente de reflexión de carácter político y social de primera magnitud. A partir de crónicas, tras el estudio pormenorizado del acta fundacional y la consulta de documentación archivística fue posible revelar hechos ignorados: otro lugar para la primitiva fundación, en período de vacancia, algunos tiempos antes de la expulsión de los franciscanos, etc. La historia de este convento en el que profesaron hijas, nietas y sobrinas de regidores, eclesiásticos de alto rango, permite entender el itinerario espiritual, social y político puesto en marcha por las autoridades. Los primeros pasos de la institución descubren a la elite del lugar, sus orígenes, influencias e intenciones en materia de fundación durante la Reforma, un ejemplo de estrategia local al servicio de la monarquía.

Palabras clave: fundación monástica, reforma, concepcionistas, elite, Cádiz.

Summary: this article offers an attentive approach and political study of the first nuns monastery of the Conceptionist order founded in Cadiz at the beginning of the Eighteenth century. Reading chronicles, and after a detailed study of the foundation act and consulting all kind of archive documents, we can observe facts which were

¹ Artículo recibido en marzo de 2008. Evaluado en octubre de 2008.

forgotten up to now: an other space for the primitive monastery, during bishop vacation, before Franciscans expulsion, etc. This convent history, with its daughters of outstanding people, notaries, lawyers and high rank clergymen, try to understand better the spiritual, social and politic map of this harbour city at the end of Western Europe. We learned about this town, this elite, this origins, about its influences and intentions concerning religious foundation during the Reform, a strategy to serve Spanish monarchy.

Key words: monastic foundation, reform, Conceptionist order, elite, Cadiz.

Introducción

La bibliografía concepcionista cuenta con destacadas y amplias aportaciones en las personas de Omeachevarría y Gutiérrez². La profesora Reder, en una mirada retrospectiva a la clausura femenina en Andalucía, destacó los avances historiográficos conseguidos desde la década de los ochenta³. El afán de los historiadores y, particularmente, su interés por el estudio de los monasterios de la diócesis de Toledo, Madrid y los de la Provincia de Andalucía no se puede ignorar. Conviene destacar las investigaciones de Muñoz, Graña y Canabal, así como las de Herrero y Miura⁴. Asimismo, el lector interesado ha de consultar el artículo titulado, "Las voces

² El interés de estos dos investigadores se ha centrado principalmente en cuestiones de índole general concernientes a los orígenes de la Orden y, en el caso de Gutiérrez, a su fundadora Beatriz de Silva.

³ Marión REDER GADOW, "Una mirada retrospectiva a la clausura femenina en Andalucía: la Orden Concepcionista", en *La clausura femenina en España*, Actas del Simposium (II), 1-4 septiembre 2004, ed. Escorialenses, 2004, pp. 813-836.

⁴ Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, "Fundaciones conventuales femeninas en el ámbito rural madrileño (ss. XV-XVI)", en *Actas I Congreso Internacional del monacato femenino en España*, II, León, 1993, pp. 477-494. M.a del Mar GRAÑA CID, "Una tentativa frustrada de Autonomía Religiosa Femenina: las Terciarias Franciscanas en Andalucía (siglos XV-XVI)", en *Las Mujeres en Andalucía. Actas del II Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer en Andalucía*, Málaga, 1993. M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Las Mujeres en la Historia de Andalucía*, Córdoba, 1994, pp. 279-299. Laura CANABAL RODRÍGUEZ, "Constituciones de una comunidad concepcionista. El monasterio de la Concepción de Toledo", en *Actas I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, II, León, 1993, pp. 203-211. De la misma autora: "Las comunidades religiosas femeninas de Toledo. Implantación y características generales de su patrimonio fundacional (ss. XII-XVII)", *Toletana*, 9, 2003, pp. 287-322. José SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes. Religiosos y Religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media", en *III Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Jaén, 1982, pp. 405-456. José María MIURA ANDRADES, *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Diputación de Sevilla, 1998.

silenciosas de los claustros de clausura", cuya exhaustivo carácter bibliográfico difícilmente se puede superar⁵.

Lo que tradicionalmente historiadores y cronistas han apartado de su campo de estudio, - las mujeres y el monacato -, progresivamente viene recobrando el protagonismo que le corresponde. La consideración de la institución como fenómeno religioso y hecho social de especial importancia parece reconquistar, desde las décadas de 1980-90, el espacio negado durante siglos⁶. No obstante, "la escasez de estudios monográficos y comparativos de conventos de clausura" sigue configurando la bibliografía de la orden; Reder apuntó el camino por recorrer "para tener un conocimiento exhaustivo del devenir general y particular de los conventos de religiosas durante la Edad Moderna"⁷. Es de suponer que dicho interés se acrecentará en los próximos años: en 2011 las concepcionistas celebrarán los quinientos años de su Regla. Tras evocar en algunas líneas el estado de la cuestión referente a los estudios sobre la Orden de la Inmaculada Concepción (OIC), he de justificar el porqué de otro artículo sobre monjas en Andalucía.

En primer lugar, y como no existe una metodología única para abordar el estudio de las fundaciones sino una variedad de aproximaciones, he decidido interesarme por una fundación en particular. Es de notar que en Andalucía el mayor número de monasterios instaurados entre los siglos XV y XVI perteneció a las monjas de la Concepción, con tres conventos en el XV y nueve en la centuria siguiente⁸. Entre ellos, el caso de Cádiz resultó de mucho interés para abordar los distintos enfoques que ofrece el análisis fundacional. Las profesoras Cid y Muñoz no utilizaron documentación inédita para realizar su estudio sobre la orden en Andalucía sino crónicas, "a la espera de que

⁵ Marión REDER GADOW, "Las voces silenciosas de los claustros de clausura", *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 25, 2000, pp. 279-335.

⁶ Concha TORRES SÁNCHEZ, "Conventualismo femenino y expansión contrarreformista: el Carmelo descalzo español en Francia y Flandes" en *Actas I Congreso Internacional del monacato femenino en España*, II, León, 1993, pp. 237-248. Antonio LINAGE CONDE, "La mujer y el monacato", en *Actas I Congreso Internacional del monacato femenino en España*, II, pp. 15-55. Eva MENDOZA GARCÍA, "La clausura femenina en España en el siglo XVII a través de los manuales de escribanos y documentos notariales de Málaga", en *La clausura femenina en España*, pp. 245-268.

⁷ Marión REDER GADOW, "Una mirada retrospectiva a la clausura femenina en Andalucía: la Orden Concepcionista", *op. cit.*, pp. 825-826.

⁸ Además de cuatro de terciarias franciscanas y once de clarisas, cinco de franciscanas y uno de recoletas. J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, pp. 411-412.

trabajos posteriores arrojen luz sobre ellos"⁹. No vamos a hablar de uno de los monasterios mejor documentados de España como fue el caso, por ejemplo, de la fundación del convento de San Francisco de Valladolid¹⁰. Tampoco de una ciudad cuya historia estuviese bien fundamentada a principios del XVI, no por falta de calidad de los estudios realizados¹¹ sino por escasez de documentación: las ordenanzas del concejo han sido casi todas destruidas en 1596 por la flota Anglo-Holandesa, no existen actas catedralicias anteriores al año 1583, y ningún auto previo a 1531 se conserva en el Archivo Histórico Provincial¹². Sin embargo, la lenta recogida de documentación en distintos archivos de la Península permite aportar mayores datos sobre esta primera fundación gaditana. Recalcar casos particulares y analizar el sentido de los actos de sus protagonistas también es válido para conocer mejor el conjunto de los institutos monásticos en España. Cualquier fundación, aunque sea de la misma orden, ha de atenerse a situaciones prácticas y particulares. Una institución monástica no es exclusivamente representativa de la devoción de su entorno sino que ha de adaptarse al contexto social y político de la urbe en la que se asienta. Por tanto, hablar de las órdenes monásticas no sólo interesa por su vertiente eclesial. En palabras de Quesada, "es conveniente poner de relieve la importancia que todas aquellas fundaciones religiosas tuvieron sobre la vida y la identidad urbanas"¹³. Comprender cómo se instalaron estas fundaciones en las ciudades constituye un eje primordial para asentar las bases de la sociedad española¹⁴. Según Miura, la línea emprendida por el estudioso portuense Sopranis se quedó sin continuadores; quizás, porque los investigadores de las órdenes

⁹ M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Las Mujeres en la Historia de Andalucía*, Córdoba, 1994, p. 290.

¹⁰ Francisco Javier ROJO ALIQUÉ, "El proceso de fundación del convento de San Francisco de Valladolid (h.1220-1275)", en *Hispania Sacra*, vol. 54, núm. 110, 2002, pp. 555-604.

¹¹ V. Los numerosos e interesantes estudios de Sopranis, Sánchez Herrero, Miura Andrades, Ladero Quesada, Collantes de Terán por citar algunos.

¹² ACC, Sección I. Serie I. Libro I de Actos capitulares (1583-1679). En el archivo catedralicio el libro I empieza en marzo de 1583 hasta 1586; luego, sólo aparecen datos concernientes a los años 1665, 1678 y 1679. El legajo más antiguo conservado en el Archivo Histórico Provincial tiene fecha de 1531; el siguiente es de 1538 y hay otro de 1539 en la notaría de Alonso de Medina. A partir de 1540 la documentación se hace más regular, más exhaustiva aunque los legajos no siempre están en buen estado, lo que dificulta, incluso imposibilita, su estudio.

¹³ Miguel Ángel LADERO QUESADA y José SÁNCHEZ HERRERO, "Iglesia y ciudades", en *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 228-229.

¹⁴ J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, p. 405.

mendicantes "prefirieron la comodidad de la línea historiográfica más tradicional, que permitía analizar un centro sin necesidad de conocer el ámbito en el cual se inscribe¹⁵."

Quien dice identidad urbana remite, obviamente, al núcleo familiar. Si obviamos las fundaciones reales, era preciso la existencia de algunos grupos urbanos dotados de recursos económicos suficientes para llevar a bien el proyecto. En nuestro caso, no fue ningún matrimonio acaudalado el impulsor del primer instituto monástico en Cádiz sino el concejo. En palabras de la profesora Muñoz, la conveniencia de crear lugares de acogida de mujeres que por vocación religiosa o por condicionantes sociales desestimaban la vía matrimonial justificó la aparición de estos centros regulares; se quería dar respuesta tanto a necesidades sociales como a las estrictamente vocacionales¹⁶. Sin lugar a dudas, las fundaciones femeninas obedecían a estos parámetros. No obstante, a veces, existía una tercera vía, la política, como bien lo demostró Cid para el Reino de Granada¹⁷.

Podríamos preguntarnos cuáles fueron las particularidades de esta institución respecto a las demás en el mismo período. La fundación se inserta dentro del ecosistema conventual medieval. Sin embargo, no adoptó ninguna de las reglas habitualmente elegidas: ni la de San Francisco, ni la de Santa Clara, tampoco la del Cister¹⁸; no eran benedictinas, ni jerónimas las monjas de la Concepción de Cádiz, sino que habían de seguir la regla de San Pedro. La total desvinculación de la orden franciscana del proceso fundacional, a mi modo de ver, ilustra el carácter reformista íntimamente vinculado a la implantación de esta nueva orden. Conviene resaltar que, pese a la fuerte presencia de mendicantes en Andalucía, los discípulos de Cisneros no intervinieron en el proceso correctivo gaditano. Demostrar que en Cádiz la ausencia franciscana hasta bien entrado el siglo XVI tiene una fuerte valoración política, tanto de carácter local como conforme a la reforma emprendida por la monarquía, constituye uno de los objetivos de nuestro estudio. Como subrayó recientemente Alique, aunque lo asociara exclusivamente al desarrollo de la observancia franciscana, uno de los temas que necesita mayor atención es el papel que desempeñaron los poderes seculares, o sea, los representantes concejiles,

¹⁵ José María MIURA ANDRADES, *op. cit.*, p. 30.

¹⁶ Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, *Acciones e intenciones de mujeres en la vida religiosa de los siglos XV y XVI*, Dirección General de la Mujer-Horas, Madrid, 1995, p. 30.

¹⁷ María del Mar GRAÑA CID, "Reflexiones sobre la implantación del franciscanismo femenino en el reino de Granada (1492-1570)", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España*, II, León, 1993, pp. 523-538.

¹⁸ Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 19.

impulsores en paralelo y de forma complementaria de los deseos centralizadores de los monarcas¹⁹. En este caso, no vamos a analizar las relaciones entre los franciscanos y los concepcionistas sino señalar el alejamiento jurisdiccional de los frailes a lo largo del proceso de consolidación institucional. No estudiaremos el comportamiento religioso de estas mujeres sino el de sus dirigentes tanto civiles como eclesiásticos así como la estrecha vinculación familiar, política, urbanística y espiritual existente alrededor de este primer proyecto fundacional. La genealogía de los impulsores, así como su propósito, constituye un ejemplo de cómo y quiénes fueron los que condujeron el movimiento reformista a esta ciudad portuaria. No pretendemos hacer un análisis exhaustivo de sus relaciones familiares, un estudio emprendido en parte por Sopranis,²⁰ sino atar cabos entre la constitución del cenobio y las conductas adoptadas por los fundadores, los más cultos de esta república aristocrática a principios del quinientos. Interesarse por el detalle fue el método utilizado para avanzar en el conocimiento de dicha fundación monástica, vínculo inalienable de la formación de la urbe a finales del medievo.

Pese a adentrarnos en una única institución, el atractivo del estudio no parece meramente localista. Más bien, por la trascendencia de las familias involucradas diría que tiene un interés de carácter internacional: los Estopiñán, los Doria y los Villavicencio, incluso los Marrufo, tuvieron una proyección mucho más allá de la pequeña urbe en la que vivían²¹. Consultar la genealogía de algunas de estas familias, las que poseyeron una capilla en propiedad en la iglesia gaditana de la Concepción (Andrés del Alcázar y Zúñiga de Alcántara, primer conde de la Marquina y su esposa Manuela Ventura Estopiñán Doria, Bartolomé de Villavicencio y Beatriz Estopiñán

¹⁹ Francisco Javier ROJO ALIQUÉ, "Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV", en *Hispania Sacra*, LIX, julio-diciembre 2007, pp. 470 y 474.

²⁰ Hipólito SANCHO SOPRANIS, "Cronología de Pedro de Estopiñán", en *Mauritania*, Año XV, núm. 176, julio de 1942, p. 231. IDEM: "El abolengo marroquí de la familia Estopiñán. Juan Manuel Estopiñán en Larache (1689)", en *Mauritania*, Año XV, núm. 176, julio de 1942, pp. 224-230; "Los familiares inmediatos del Conquistador de Melilla, Pedro de Estopiñán", en *Mauritania*, Año XV, núm. 176, julio de 1942, pp. 218-223; "Los Estopiñán y las actividades Gaditanas en Marruecos. (Siglo XV y XVI)", en *Mauritania*, Año XI, núm. 128, julio de 1938, pp. 193-196. Diego Ignacio PARADA, *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez*, 1878.

²¹ Balard cita a los Marrufos y a los Doria como algunos de los apellidos más prestigios de Génova. Michel BALARD, "Pouvoir et argent à Caffa au XVe siècle", en *La Méditerranée médiévale. Espaces, itinéraires, comptoirs*, (collec. dirigée par Michel Parisse), ed. Picard, 2006, p. 124; IDEM, "Les Génois dans le royaume de médiéval de Chypre", *op. cit.*, p. 170.

Doria, los condes de Alcadia), evidenciaba la importancia del linaje implicado en la configuración del "pequeño" monasterio²².

Según Sánchez Herrero, el convento de las "Concepcionistas Franciscanas de Santa María" era el quinto de la provincia de Andalucía, contando con el de Almería (los dos primeros en Sevilla), Córdoba y Cádiz (1507)²³. En palabras de la profesora Cid, la lista de fundaciones conventuales andaluzas se completaba, para el primer tercio del siglo XVI, con la mención de los casos de Osuna (1530), Fuenteovejuna (1532) y Cádiz (1534). La copia del original de la escritura de fundación a la que tuvimos acceso estaba fechada a 14 de mayo de 1527. Planteaba otro de los objetivos del estudio: intentar restablecer la cronología que se había inmiscuido entre los renglones de varios impresos y reordenar los primeros pasos de la institución a la luz de la documentación archivística localizada. Por ello, la lectura atenta de la escritura de fundación resultó ser un instrumento de gran valor. No sólo ofrecía comprensión acerca de la peculiar regla adoptada (San Pedro), sino nuevas hipótesis respecto del primitivo emplazamiento en el que se formó el cenobio. Teníamos un indicio temporal de primera magnitud para ubicar con mayor precisión los primeros pasos emprendidos: acaecieron en período de sede vacante. El índice, ignorado, despertó la necesidad de conocer y estudiar el episcopologio medieval gaditano, paso obligado para situar el asentamiento de la primitiva fundación así como para intentar descifrar la actitud de sus representantes. Como era de suponer para el período, el episcopologio también carecía de exactitud científica²⁴. Intenté reunir la máxima información, entre impresos y archivos, para aproximarme a la vacancia y apuntar nuevas hipótesis acerca de las intenciones de sus fundadores.

La fundación no aparecía en las crónicas franciscanas de los siglos XVI y XVII sino únicamente en las de la ciudad, que estudiaremos. Su ausencia podría explicarse por su desvinculación inicial con los frailes o, simplemente, porque los cronistas demostraron menos interés para con los monasterios femeninos²⁵. Dicha carencia no permitía saber

²² AHPC, Not. 14, PT 3102, fols. 278-280; Not. 16, PT 3708, fol. 295.

²³ Luego Carmona, Lebrija, Puerto de Santa María, Sevilla (Nra Sra del Socorro), Pedroche, Osuna, Fuenteovejuna, Torrefranca. J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, pp. 446-447.

²⁴ Se espera la tesis doctoral de Francisco Glicerio Conde Mora sobre episcopologio gaditano: "Los obispos de Cádiz (siglos XIII-XIX). Un estudio prosopográfico, heráldico y genealógico".

²⁵ Pedro de Salazar se interesó únicamente por diecisiete monasterios de monjas en el último de sus libros, el octavo, consagrado a las concepcionistas. Pedro de SALAZAR, *Crónica y historia de la fundación y progreso de la provincia de Castilla de la Orden del bienaventurado padre san Francisco*, en

de dónde vinieron las madres, cuáles fueron sus nombres, quién fue la primera abadesa o la fecha exacta de su llegada al monasterio. No obstante, gracias al cruce de la documentación reunida podíamos proponer algunas pistas al respecto.

Finalmente, el estudio, a grandes rasgos, de las etapas constitucionales del segundo monasterio de la ciudad, el de las agustinas calzadas, se presentó como una herramienta más para calibrar el peso de la institución concepcionista. Cotejar datos archivísticos fue decisivo para desenmarañar el verdadero estatuto de las concepcionistas en sus orígenes o, al menos, para plantear otras hipótesis que las habitualmente aceptadas. ¿Qué fueron primero las concepcionistas de Cádiz, unas beatas o pertenecieron a uno de estos monasterios llamados *ex novo*? En conclusión, el análisis de la fundación no ofrecía solamente datos sobre uno de los nueve monasterios de la Concepción asentados en Andalucía en el siglo XVI sino que, en mi humilde juicio, permitía ampliar la reflexión sobre el alcance político y social de las fundaciones de la Concepción en la Península.

Por último, aunque trascienda el marco cronológico de nuestro estudio, no puedo dejar de señalar que el monasterio que vamos a estudiar fue recordado por el franciscano Manuel Castro por su "gloriosa historia": nombró a la concepcionista más famosa del siglo XVIII, la Madre Hore, destacada por sus cualidades intelectuales²⁶. Aunque, de momento, siguen siendo escasas las referencias a esta distinguida monja, fue en este recogimiento en el que escribió su famoso "Stabat Mater Dolorosa"²⁷.

0. La Orden de la Inmaculada Concepción (OIC)

Antes de adentrarnos en el estudio de este afamado monasterio, detengámonos en la denominación de la orden. Con frecuencia se habla y se sigue hablando de las

la Imprenta Real, por Juan Flamenco, Madrid, 1612. El único rastro localizado hasta ahora en la bibliografía franciscana está en *Armamentarium Seraficum*, pero sin que se conociera la fecha de fundación: "*Monast. Monalium ordinis Immaculatae Conceptionis sub invocatione S. Mariae erectum in Urbe Gaditana Ordinariorum regimini subiectum*". Gaspar de LA FUENTE, *Armamentarium seraphicum & Regestum vniuersale tuendo titulo Immaculatae Conceptionis*, Madrid, 1649, p. 634.

²⁶ Manuel CASTRO Y CASTRO, OFM, "Los monasterios de la Concepción en España", en *Archivo Iberoamericano*, 41-81, 1991, pp. 437-438. V. Frédérique MORAND, "El *Stabat Mater* glosado y traducido por Sor María Gertrudis de la Cruz Hore a fines del siglo XVIII", en *Hispania Sacra*, núm. 118, (jul.-dic.) 2006, pp. 579-607. IDEM: *Una poetisa en busca de libertad. María Gertrudis Hore (1742-1801)*, Diputación de Cádiz, 2007.

²⁷ Las siempre mencionadas siguen siendo María de Jesús de Ágreda (1602-1665), María de los Dolores y Patrocinio (1812), María de los Ángeles Sorazu Aizpurua (1873-1921). María Victoria TREVIÑO, "Escritoras franciscanas hispanas", en *El franciscanismo en la Península Ibérica: balance y perspectivas: I Congreso Internacional*, Madrid, 22-27 de septiembre de 2003, (ed.) María del Mar Graña Cid, Barcelona, 2005, pp. 101-124.

"Concepcionistas Franciscanas", asociándola de forma casi exclusiva con el franciscanismo, incluso para referirse a comunidades que no estuvieron nunca bajo la jurisdicción de los Franciscanos. Por cierto, las especialistas no ignoraron esta otra vertiente, la no franciscana²⁸; incluso algunos apuntaron claramente que dicha denominación no se ajustaba a la realidad²⁹. Pero en el caso de Cádiz, tenemos que insistir por una razón: conforma la peculiaridad de los monasterios concepcionistas asentados en los siglos XVI y XVII, dos comunidades todavía presentes en la urbe.

El monasterio de las descalzas, advocación la Piedad, se fundó más de un siglo después del de las calzadas de Santa María y tampoco estuvo vinculado a los franciscanos. Según las crónicas del convento, fue la razón por la que las primeras moradoras opusieron resistencia a la hora de fundar. Salidas del convento madrileño de Caballero de Gracia, o sea, bajo la autoridad de los frailes menores, las monjas habían de someterse a la potestad de los jesuitas, condición *sine qua non* para asentar el tercer monasterio femenino en los "Confines de la Tierra". Finalmente, Sórora Joana de San Francisco, y algunas compañeras, salieron de la villa de Madrid el 17 de octubre de 1668; entraron en Cádiz el 6 de noviembre "haciendo escala y descanso" en el convento de religiosas calzadas hasta el día de San Andrés, 30 de noviembre, que fue cuando "por aplauso y consuelo de toda esta ciudad entró nuestra venerable madre con sus compañeras"³⁰. Algún tiempo después de la muerte de la abadesa se hizo elección³¹. La presencia en los comicios del rector del Colegio Seminario de la Compañía de Jesús, del deán de la catedral y del mayordomo del obispo, visitador de monjas, certificaba la autoridad a la que las concepcionistas de la Piedad estuvieron supeditadas; y así fue hasta el año 1941. Confiar el cuidado de las concepcionistas a los ignacianos, clérigos regulares o "sacerdotes reformados", mientras que los franciscanos de la observancia residían en la ciudad desde casi un siglo, marcaba sin duda el propósito de los representantes concejiles de no apartarse de la tarea centralizadora y de control

²⁸ María del Mar GRAÑA CID, "Reflexiones sobre la implantación del franciscanismo femenino", *op. cit.*, pp. 532 y 528.

²⁹ Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "El monacato femenino de la España de la Ilustración", en *La clausura femenina en España*, 2004, pp. 29-30.

³⁰ AHMSMP, Sección I. Serie 2.6. lib.1, fol. 4.

³¹ Fue abadesa de 1668 a 1685.

emprendida por sus antecesores, además de conservar intactos los valores de la Reforma católica en este puerto frecuentados por numerosos extranjeros³².

Lejos de desmentir una realidad histórica, lejos de menospreciar el apoyo constante de franciscanos para con las monjas de la Concepción, me parecía relevante destacar otra posición para asentar estas fundaciones femeninas tanto en período de la llamada Reforma Cisneriana, con el monasterio de las calzadas de Santa María, así como mucho después³³. Sin duda, por su condición de zona limítrofe, situada a las puertas de África, la ciudad y sus dirigentes se dotaron de las mejores armas en materia de protección de la fe católica. Para ello, la Sociedad Jesuita era, y les pareció, la mayor garante. Como veremos más adelante, los jesuitas fueron los primeros en instalarse con el beneplácito de la jerarquía gaditana, incluso antes de los franciscanos de la observancia. Por tanto, en el caso de Cádiz parecía poco adecuado vincular el franciscanismo a las concepcionistas, al menos en sus comienzos. Soprani había reparado en dicha particularidad, "en los orígenes del concepcionismo gaditano no podemos señalar concretamente influencias franciscanas", a diferencia del Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Arcos o Sanlúcar³⁴. Sin embargo, en el setecientos constatamos un acercamiento entre frailes y monjas en Cádiz, un acercamiento que se acrecentará a medida que transcurren los siglos³⁵. Como subrayó Eusebio García de Pesquera, no es franciscana la Orden de la Concepción, pero siempre ha estado ligada a los franciscanos. Intentar desvincular el parentesco espiritual de ambos y su mutua comunicación sólo sería contraproducente. Sin embargo, y según demostró José García Santos, en 1511, al aprobar la Regla de las Concepcionistas, "se las desliga de todo vínculo con otra Orden y no se las liga a otra, es que implícitamente se está aprobando

³² En el cabildo del 19 de octubre de 1612 los regidores decidieron librar trescientos reales de vellón para costear el viaje del Padre Francisco Frosel, inglés de la Compañía de Jesús residente en Madrid "a esta ciudad para residir en el Colegio por la mucha falta que hacía en ella y por el mucho fruto que sacaría en los extranjeros y herejes". AMC, Índice cronológico de las Actas Capitulares (1596-1613), Tomo I, fol. 178.

³³ En Cabeza del Buey, el monasterio de la Concepción estuvo sujeto a la Orden Militar de Alcántara (1508) porque la jurisdicción territorial les pertenecía; repararon en que se había fundado sin licencia de su capítulo general. Los Franciscanos fueron los únicos que mediaron para salvar la fundación a punto de extinguirse y las monjas de ser expulsadas. Sor María de la Cruz ALONSO, *Historia de nuestros Monasterios Federación Bética " Santa María de Guadalupe " Orden la I.C.*, Sevilla, 1998, pp. 1-3.

³⁴ Hipólito SANCHO SOPRANIS, "La devoción Concepcionista en San Francisco de Cádiz", en *Archivo Ibero-americano*, Año XIV, núm. 54, (abril-junio) 1954, pp. 207-209.

³⁵ La presencia, ignorada, de la cofradía de la Vera Cruz en el monasterio de Santa María en el setecientos, actualmente ubicado en el convento de los franciscanos, fue probablemente una de las primeras manifestaciones de ese acercamiento. AHN, Sección Clero, lib. 1867, fols. 130 y ss.

como una nueva Orden"³⁶. Las concepcionistas ya no tenían vínculo con el Cister (1489), tampoco con la orden de Santa Clara (1494) íntimamente vinculada a los Franciscanos³⁷.

Entre estas dos fechas, encontramos la primera fundación llevada a cabo por los Reyes Católicos tras la Reconquista, con la erección en Granada (1492) de un monasterio de monjes jerónimos bajo la advocación de la Inmaculada Concepción. Una carta de privilegio de los Reyes del año 1495 "para que tengan con que sustentarse el Prior, y Frailes" confirma "la gran devoción que nos avemos al Monasterio de nra sra Santa María de la Concepción de Granada de la Orden de San Jerónimo"³⁸. En mi opinión, el entonces consejero de Isabel la Católica, el jerónimo Fernando de Talavera, o sea, su confesor antes de que lo fuera Jiménez de Cisneros, pese a que ese mismo año fuera elegido reformador oficial y confesor de la Reina, influyó en la elección de la orden³⁹. A esta voluntad de conservación de los orígenes y devoción de los Reyes atribuía la fundación madrileña de Beatriz Galindo, preceptora de la reina, bajo la advocación de la Concepción y jurisdicción de los jerónimos, según el modelo granadino. De hecho, el monasterio se llamó vulgarmente de la *Concepción Jerónima*⁴⁰.

Fernando de Talavera sembró durante toda su vida las semillas de la reforma⁴¹. Pero Cisneros recogió y llevó a cabo esta reforma, la que lleva su nombre, la que perduró en la memoria, lo que, a mi juicio, nos condujo a denominar a las concepcionistas franciscanas. Asimismo, otra fundación madrileña pudo participar en dicha apelación.

³⁶ José GARCÍA SANTOS, "La regla de Santa Beatriz de Silva. Estudio comparado", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España*, II, 1993, pp. 179 y 184.

³⁷ A primero de septiembre de 1494, tras la extinción de la regla de la Orden del Cister y la implantación de la regla de Santa Clara, la reina Isabel la Católica suplicó al papa licencia para fusionar la comunidad de la Concepción con la benedictina de San Pedro de las Dueñas y trasladar la primera al monasterio de la segunda, bajo la regla de Santa Clara en su modalidad concepcionista. A primero de septiembre, Alejandro VI otorgó licencia para la fusión de las comunidades. El 5 de noviembre se ejecutó dicha bula con el consentimiento de toda la comunidad. La bula "Pastoralis Officii" (19 de febrero de 1506) ratificaba y confirmaba las anteriores. Las bulas están publicadas en latín y castellano por Ignacio OMAECHEVARRIA, *Orígenes de la Concepción de Toledo, documentos primitivos sobre Santa Beatriz de Silva y la orden de la Inmaculada*, Burgos, 1976, pp. 101-106 y 112-122.

³⁸ "Coenobium Fratrum ordinis S. Hieronymi sub invocatione Immaculatae Conceptioni in Urbe Granatensi fundatum a Reyes Católicos año 1492 coenobium in laudem Inmaculadae Conceptionis erecturos." Gaspar de LA FUENTE, *op. cit.*, cols. 304-306.

³⁹ Bartolomé ESCANDELL BONET, *Estudios Cisnerianos*, Universidad de Alcalá de Henares, 1990, p. 123.

⁴⁰ "Monast. Monalium ordinis Immaculatae Conceptioni & sub eadem invocatione, Matriti erectum anno 1504. sed sub obedientia Patrum ordinis S. Hieronymi, vulgariter Conceptio Hieronymiana nuncupatur." Gaspar de LA FUENTE, *op. cit.*, col. 617.

⁴¹ Tarsicio de AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Instituto P. Enrique Flórez, Madrid, 1960, pp. 249-251.

Se trata del monasterio de la Concepción erigido con facultad especial de Julio II en 1512, cuya denominación fue precisamente la *Concepción Franciscana*⁴².

Por otro lado, y me parece importante insistir, el carisma de las concepcionistas, a diferencia de las clarisas, no "es la réplica femenina del de San Francisco de Asís, centrado en la paternidad de dios", sino la respuesta a una inspiración en la que la presencia de la Inmaculada Concepción es el centro⁴³. Por ello nace la Orden de la Inmaculada Concepción (OIC), a veces vinculada a la orden franciscana y otras veces no. Encontramos carmelitas bajo la advocación de la Inmaculada Concepción, monjas teresianas, capuchinas, etc., incluso, en 1630, dominicas de la Inmaculada Concepción⁴⁴. Por ende, hablaremos sólo de concepcionistas o monjas de la Concepción sin adjuntarles calificativo alguno.

1. El valor de las crónicas

Las reflexiones de Cid acerca de la implantación de monasterios de la orden, en palabras de la autora, constituían una primera aproximación a las fundaciones concepcionistas en Andalucía; yo diría que sus cavilaciones eran de mucho interés para examinar la difusión de la orden en tierras andaluzas. En su análisis la profesora se interesó por el monasterio gaditano. Para ello, utilizó el discurso de uno de los cronistas de Cádiz durante la Época Moderna. El interés de concentrar esfuerzos en una sola fundación permite examinar con detenimiento cada parámetro de la misma, entre ellos, los discursos de los cronistas. Lejos de carecer de interés, estos discursos habían de ser examinados con cautela. En la medida de lo posible, hemos cotejado dichos datos impresos con otras fuentes de carácter más científico.

En realidad, para conocer la comunidad de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción o Monasterio de Santa María del Arrabal, disponíamos de dos pequeñas síntesis: la primera, manejada por la profesora, *Historia de la ciudad de Cádiz* (1598), fue escrita poco después del asalto del Conde de Essex. Según su autor, la fundación acaeció en 1534. En la obra de Fray Jerónimo de la Concepción titulada *Emporio de el Orbe* publicada en 1690, se sostenía que el monasterio fue fundado en 1527, fecha

⁴² "Monast. Monialium ordinis Inmaculatae Conceptionis, & sub eadem invocatione Matriti erectum ex speciali facultate Julij II anno 1512. Conceptio Franciscana vulgariter nuncupatur." Gaspar de LA FUENTE, *op. cit.*, col. 618.

⁴³ José GARCÍA SANTOS, *op. cit.*, pp. 186-187.

⁴⁴ Gaspar de LA FUENTE, *op. cit.*, col. 629.

comúnmente recordada por la historiografía local⁴⁵. Es de notar la ausencia de cualquier reseña concerniente al monasterio en las crónicas franciscanas de la época.

1.1. Fray Jerónimo de la Concepción

Descubramos, primero, la historia de dicha institución tal y como la relató Fray Jerónimo de la Concepción a finales del seiscientos. Sabíamos de la falta de monasterio en la ciudad en 1527, así como del anhelo de muchas mujeres nobles deseosas de servir a Dios en la clausura. Divisábamos las razones del establecimiento, así como el carácter regio de la fundación al comentar el cronista que la ciudad se determinó a fundar un convento a sus expensas, donde pudiesen las señoras acogerse y dar satisfacción a sus ansias de Dios. Apuntó el papel del obispo y su necesaria participación. Pero insistió en el concurso del cabildo y en su impulso al mandar dos regidores, Martín de Haya y Diego Sánchez de Argumedo, al cabildo eclesiástico para pedir la constitución del monasterio en la ermita de Santiago. En este caso, no teníamos el nombre de un único fundador, como en Sevilla para los monasterios del Socorro o de San Juan de la Palma, sino un grupo de regidores dispuestos a fundar. En la América colonial, en palabras de Kathryn Burns, este tipo de fundación no era de las más comunes⁴⁶. En el Reino de Córdoba, sabía que el convento de Pedroche había sido instituido a petición del concejo (1524) pero ignoraba si, como en Cádiz, fue el primero de la ciudad⁴⁷. Cid destacó el caso gaditano por el tipo de fundación, aunque no reparase en su carácter de primer instituto: "Mención aparte merecen las fundaciones efectuadas por elementos de la nobleza andaluza, como sucede con las casas sevillanas o con la gaditana, donde se destaca "lo más nutrido de la nobleza concejil" como principal impulsora⁴⁸.

El primer emplazamiento señalado por las autoridades para ubicar el monasterio, la ermita de Santiago, sólo fue apuntado por Fray Jerónimo. Afirmó que "se hizo donación

⁴⁵ Arturo MORGADO GARCÍA, "Los conventos de monjas concepcionistas en el Cádiz del siglo XVIII", en *La Orden Concepcionista*, I, León, Actas del I Congreso Internacional, 1990, pp. 299-311. Lorenzo ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, "El convento de Santa María de Cádiz", en *Atrio*, Revista del Arte, núm. 2, 1990, pp. 107-118. Pablo ANTÓN SOLÉ, *La iglesia gaditana en el siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994, p. 348.

⁴⁶ Así fue en las ciudades de Cuzco y Arequipa. Kathryn BURNS, "Los monasterios del Cuzco colonial: orígenes y desarrollo" en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, I, 1993, p. 427.

⁴⁷ Juan ARANDA DONCEL, "La expansión de las Concepcionistas en el reino de Córdoba durante el siglo XVI", *op. cit.*, II, p. 540.

⁴⁸ M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", *op. cit.*, pp. 294-295.

a la ciudad de la referida ermita de Santiago para el efecto". Pero pronto añadió: "antes de tomarse posesión, mirado con más atención el punto, les pareció a los diputados de lo secular ser más a propósito para el intento otra ermita, que estaba a la parte de la Puerta del Muro, en el arrabal que llaman de Santa María, vocación de dicha ermita, y por devoción de esta Señora muy frecuentada de todo el pueblo"⁴⁹.

El cambio de lugar parecía haberse solucionado con bastante rapidez, entre el 5 de abril y el 14 de mayo de 1527. Pero se ignoraban muchos de los pasos. Por ejemplo, las obras, ¿cuánto tiempo duraron? ¿Cuáles fueron las primeras moradoras? ¿Cuándo se apoderaron de su nuevo espacio? Aunque resultaba difícil conocer detalles de las fundaciones instauradas a finales del siglo XV, principios del XVI, el cruce de la documentación y su multiplicidad permitían ampliar los actuales conocimientos.

1.2. Agustín de Horozco

Si leemos ahora al cronista de finales del quinientos, Horozco confirmó que Jerónimo Teodolo fue el obispo que accedió a dicha solicitud, pero destacó la intervención de "algunos vecinos ricos y principales"⁵⁰. Hizo alusión a la intervención de varios fundadores materiales para llevar a bien la empresa. Según él, las monjas encontraron cobijo gracias a este grupo de pudientes que compró "unas casas juntas a una ermita de la Madre de Dios de la Concepción, a quien servían unos devotos cofrades, con fin de negociar con estos (...) que las admitiesen en su iglesia"⁵¹. Al nombrar a los que trataron el asunto mencionó dos apellidos que no aparecían en la escritura de fundación: Pedro Antonio Prasca, rico y principal genovés, y Diego Sánchez Sanabria. Quizás, teníamos la punta del iceberg para intuir que, en este monasterio, íbamos a encontrar a hijas de mercaderes genoveses, es decir, "miembros de las principales familias nobiliarias o de la incipiente burguesía", las que convertían en "reductos elitistas" estos conventos femeninos⁵². □ Cid resumió así el comienzo de la institución: "El de Cádiz tuvo su origen en la solicitud de algunas doncellas nobles de

⁴⁹ Fray Jerónimo de LA CONCEPCIÓN, *Emporio de el Orbe. Cádiz Ilustrada. Investigación de sus antiguas Grandezas, discurrida en concurso de el General Imperio de España*, Amsterdam, 1690, pp. 605-609.

⁵⁰ Agustín de HOROZCO, *Historia de la ciudad de Cádiz*, Cádiz, Imp. de Don Manuel Bosch, ed. de 1845, p. 263.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 264-265.

⁵² María del Mar GRAÑA CID, "Reflexiones sobre la implantación del franciscanismo femenino en el reino de Granada (1492-1570)", *op. cit.*, p. 535.

la ciudad, que pidieron al obispo una casa para congregarse; intervinieron algunos vecinos ricos, gracias a los cuales pudieron comprarse los edificios anejos a la antigua ermita de la madre de Dios de la Concepción. Al parecer, las propias doncellas escogieron la regla concepcionista y, en 1534, su deseo era ya una realidad"⁵³.

Si en un primer momento Horozco anunció que las monjas se compraron unas casas, luego afirmó que "por cumplir la voluntad del obispo, acudieron los cofrades dándoles de buena voluntad ermita y casa, y aun aplicándoles la renta de ella". No me quedaba muy claro la manera de constituir el primitivo instituto. ¿Se compraron las casas o los cofrades cedieron sus posesiones y/o parte de ellas a la recién y primitiva congregación? En definitiva, el discurso de los dos cronistas se complementaba a la vez que Horozco se contradecía. Fray Jerónimo fue el único en mencionar la donación de la ermita de Santiago, prueba de que había tenido acceso al acta de fundación. Si, a veces, sólo disponíamos de las afirmaciones de los cronistas para hacernos una idea de cómo empezó todo, en este caso podíamos leer la única escritura primordial del monasterio conservada hoy en el archivo conventual: treinta y seis hojas cuidadosamente encuadradas en el año 1782 cuya copia se hizo, probablemente, por esta fecha⁵⁴.

2. Nuevas hipótesis: ignorada sede provisional

Si leemos y observamos con detenimiento la escritura de fundación, comprobamos la primera donación de la ermita e iglesia de Santiago, propiedad del cabildo eclesiástico, a "la justicia, e regimiento de esta ciudad" que la pidió, teniendo el propósito o, mejor dicho, la voluntad de fundar. Ese era el primer paso indispensable a toda institución monástica, tener la voluntad de asentar una congregación en algún lugar.

Para intentar de-construir el proceso fundacional del monasterio de la Concepción de Cádiz me he servido de las valiosas explicaciones de Andrades. Según el profesor, el procedimiento solía estar segmentado en tres o cuatro etapas. El origen, que corresponde al primer paso llamado "*inceptio*" era subdividido en "voluntad de fundar" y en "plasmación de la voluntad de fundar". Era, lógicamente, la primera actuación para hacer realidad el deseo; lo asociaba con "una donación material que sirva como soporte

⁵³ Citado por M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", *op. cit.*, p. 293.

⁵⁴ ACSM, Lib. 10 de las Cuentas del año de 1781 a 1789, fol. 30 v. Existen fotocopias de dicha escritura en el Archivo Diocesano de Cádiz desde la década de 1980. ADC, Sección Secretaría. Serie Religiosas, leg. 274 (I), s.n.

de la vida religiosa"⁵⁵. Para cumplir con el propósito del concejo, formar un monasterio "para las naturales hijas de esta ciudad, e otras e del dicho cavildo", la iglesia gaditana hizo donación "pura e perfecta (...) de la dicha iglesia y hermita de S.or Santiago (...), con las condiciones, vínculos e firmezas (...) que en la Escritura de Donación que sobre ello se otorgó"⁵⁶. Como era habitual en las fundaciones vinculadas a estrategias sociales de un patriciado urbano, el grupo de fundadores se reservaba la posibilidad de que ingresasen sus propias hijas en el monasterio, aunque contemplaban la posibilidad de que "otras" ingresaran. No obstante, según las observaciones de Muñoz para Madrid, la proyección extra local de las fundaciones femeninas no se correspondía con la tónica predominante⁵⁷. Hubiese sido de mucho interés dar con esa primera escritura de donación; pero la destrucción de casi toda la documentación oficial anterior al ataque del Conde de Essex imposibilitaba dicha búsqueda⁵⁸.

Podríamos preguntarnos por qué decidir modificar la donación inicial, por qué trasladar la fundación a otro barrio. ¿Podría ser por las condiciones físicas de la ermita de Santiago? ¿Por la advocación poco acorde con la institución? Era bastante habitual que las primeras fundaciones tuviesen una sede provisional antes de instalarse definitivamente en el lugar apropiado, tanto para ejercer en las mejores condiciones el culto como para poder ensanchar sus dependencias a medida que transcurrían los años. Para las comunidades de mendicantes, la profesora Cid advirtió que en Castilla la Nueva era frecuente la ubicación junto a caminos o puertas importantes y de mucho tránsito⁵⁹. En el caso de una fundación femenina, sin posibilidad de apostolado, el lugar seleccionado para levantar el cenobio no tenía por qué contemplar un emplazamiento estratégico desde el punto de vista de las comunicaciones. Sin embargo, los conventos femeninos respondieron a las características y necesidades urbanas. Por su emplazamiento contribuyeron a definir la estructura de la ciudad. Por tanto, el cambio hacia el más alejado y alto Arrabal de Santa María podría justificarse por razón de expansión del centro urbano, por la búsqueda de suelo barato, o de un lugar en el que el

⁵⁵ José María MIURA ANDRADES, *Frailles, monjas y conventos*, p. 124.

⁵⁶ ACSM, Copia del original de la escritura de fundación del Convento de Santa María redactado el martes 14 de mayo de 1527, fol. 2 r.

⁵⁷ Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, "Fundaciones conventuales femeninas en el ámbito rural madrileño (ss. XV-XVI)", *op. cit.*, p. 484.

⁵⁸ AMC, lib. 10.805. Varia Actas del Ayuntamiento de Cádiz anteriores a la destrucción de su Archivo por los ingleses en 1596 recogidas, ilustradas y ofrecidas al Exmo Ayuntamiento por Adolfo Castro,

⁵⁹ María del Mar GRAÑA CID, "Religioso in vía: franciscanismo y caminos en Castilla la Nueva (1219-1550)", *Actas del I Congreso de Caminería Hispánica*, vol. 2, 1993, p. 135.

convento fácilmente pudiera ampliarse. Según el acta de fundación, los regidores y señores de la justicia llevaron a cabo el traslado porque "la iglesia de nuestra S.ra Santa María del Arrabal de esta ciudad, es casa más devota, e lugar más cómodo para fundar e instituir el dho Monasterio que había de ser la invocación de N.ra S.ra de la Concepción que no la dha Iglesia y Ermita del S.or Santiago"⁶⁰. Notemos: el concejo ideó el cambio, y no los poderes eclesiásticos. Los regidores tenían sin duda otros planes para esta magnífica zona céntrica que pronto se convertiría en el corazón de la ciudad. Los encargados de realizar dicha renuncia fueron Ordonio de Solís, arcediano y canónigo, y Jerónimo Marrufo, genovés de alcurnia conocida, regidor de Cádiz y marinero⁶¹. El cabildo se obligaba entonces para siempre jamás a no vender, ni deshacerse nunca, bajo ningún concepto, de "la expresa obligación que hacemos de los bienes y rentas de nuestra Mesa Capitular, (...) e lo mandamos firmar a dos S.res canónigos de nuestro Gremio"⁶².

Dichas últimas palabras, si mi comprensión es la correcta, desvelaban, implícitamente, que el cabildo eclesiástico ("dos S.res canónigos"), en su disposición gremial ("de nuestro Gremio"), asumió el patronazgo de la primitiva fundación. Esto explicaría, como veremos más adelante, las relaciones exclusivas del cenobio con los sacerdotes seculares de San Pedro, bajo expreso mando del obispo. Tenía constancia de varios gremios de sacerdotes en Madrid relacionados con algún monasterio; relevante es el ubicado en el monasterio de la Concepción Jerónima, así como en el de las Descalzas Reales (1682)⁶³. Dichos gremios solían ser de los más acaudalados y todos se ubicaban "debajo de la invocación de San Pedro Apóstol". En aquel entonces, el cabildo eclesiástico gozaba de la misma estructura que las autoridades civiles, o sea, de "Ayuntamiento y Casa Capitular". A veces, no resultó sencillo hacer la distinción entre

⁶⁰ ACSM, Copia del original de la escritura de fundación, fol. 2 v.

⁶¹ Los Marrufo se dedicaban a transportar mercaderías por mar, "cuando no ponían sus naos y carracas al servicio de algún soberano que se lo pagaban bien para asuntos de paz o de guerra". En 1468, era regidor de Cádiz un tal Jerónimo Marrufo. En el cabildo de 17 de julio de 1615 se hizo el nombramiento de Cónsul de la Nación Genovesa hecho a favor de Francisco Marrufo de Negrón en lugar y por fallecimiento de Cristóbal Marrufo su padre. AMC, Índice cronológico de las Actas Capitulares, lib. 10795 (1613-1633), Tomo II, fol. 27. Hipólito SANCHO SOPRANIS, "Los genoveses en la región gaditano-xericiense de 1460 a 1800", en *Hispania*, t. VIII (jul-sept 1948), núm. XXXII, p. 385. IDEM, "Cinco lustros de historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa de Ponce de León", en *Archivo Hispalense*, núms. 7-8, nota 1, p. 183. ACSM, Copia del original (...), fol. 3 r. V. Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, I, Sevilla, ed. Guadalquivir, 1996, p. 70.

⁶² ACSM, Copia del original (...), fols. 4 v-5 r.

⁶³ Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la Previsión Social en España: cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos*, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944, pp. 209-210.

uno y otro. Empero, en este caso, la denominación utilizada sólo podía pertenecer al cabildo eclesiástico. Todo se realizó con la mayor oficialidad. El instrumento se otorgó ante notario el sábado seis de abril de 1527 y los canónigos Jacome de Negrón y Sancho de Haya firmaron dicha renuncia⁶⁴. Si bien es cierto que la iniciativa recaía en los regidores, "por que ellos tenían voluntad, (...) de fundar, e instituir un Monasterio de Monjas", no se podía ignorar la relación de parentesco que unía a los dos cabildos (Marrufo, Haya, Argumedo) así como la donación realizada por la Iglesia con sus "servidumbres rentas, e derechos, e otros cualesquier bienes" con una única condición: conservar el control de la institución. Por tanto, me parecía más adecuado calificar esta empresa fundacional como el fruto de una voluntad común, por iniciativa del concejo, sin lugar a dudas, pero con el apoyo ineludible del cabildo eclesiástico como primer patrono y visitador: "nos el dho Obispo siendo presente en esta ciudad visite en persona las dhas Monjas en su Monasterio tomando dos personas que les nombrare eligiere que sean del dho Cabildo para la dha Visitación". En caso de ausencia del obispo, que sean "dos personas del dho Cabildo, cuales el dho Deán y Cabildo deputaren e nombraren para que juntamente hagan la dha Visitación"⁶⁵.

Tras pretender encontrar alguna razón al cambio de sede e intentar redefinir con mayor precisión quiénes fueron los actores de dicha primera fundación, procuremos descubrir cuándo empezó el proyecto. Solía ser tarea ardua dejar constancia de fecha precisa hablando de fundaciones monásticas femeninas en período medieval. Sin embargo, intentemos evidenciar el proceso aunque, en palabras del profesor Andrades, resulta difícil "reducir a cifras exactas lo que se nos presenta como una sucesión de acontecimientos", desde el deseo de fundar hasta la elevación jurídica del monasterio⁶⁶.

2.1. Institución original: ¿1507 en vez de 1527?

Encontrar una cronología fidedigna fue una de las mayores dificultades a la que nos hemos enfrentado al escudriñar en los meandros de las fundaciones de la Concepción,

⁶⁴ Martín de Haya ya era regidor en el año 1514 (10 de mayo). Se sabía de la presencia de Galeazzo de Argumedo, como regidor de Cádiz en 1504. AGS, Cámara de Castilla. Pueblos 4-2, fol. 368.2. ACSM, Copia del original de la escritura de fundación, fol. 5 v.

⁶⁵ ACSM, Copia del original (...), fol. 7v-8.

⁶⁶ J.M. MIURA ANDRADES, *Frtales, monjas y conventos*, p. 123.

un problema profundamente ligado a la denominación de cada instituto⁶⁷. Una situación claramente indicada por Omaechevarría a principios de los ochenta. El investigador se preguntó cuántos monasterios había en 1680, lamentando la falta de estadísticas y apuntando la dificultad de identificación de las instituciones⁶⁸.

En el estudio de Herrero se recogía una relación de casi todos los monasterios y conventos que existían en Castilla en 1591, sin incluir la ciudad de Sevilla. El profesor indicó emplazamiento, orden o congregación a la que pertenecían, advocación y número de religiosos, completando este elenco con la más diversa bibliografía. Consiguió elaborar la ficha completa de cada casa religiosa, con algunos datos sobre su evolución hasta 1591. Al leer dicho estudio descubría que el monasterio de la "Orden Concepcionista Franciscana" de Cádiz, con advocación de la Concepción, había sido fundado en 1507⁶⁹. Así lo había señalado el conocido Madoz, hablando del convento de Santa María, o Concepcionistas Calzadas, fundado "en una ermita antigua de la misma advocación"⁷⁰. En un principio, al leer el Gran Diccionario, pensé en un posible error de impresión: el acta de fundación que todos conocemos está fechado a 14 de mayo de 1527. Sin pensar que el profesor Herrero pudo también recoger en Madoz dicha temprana fecha, empecé a seguirle la pista a todas las referencias citadas. Pero todas se referían en exclusiva al número de monjas en el monasterio, y ninguna ofrecía la fecha de fundación anunciada. El profesor, seguramente, se había apoyado en los datos ofrecidos por Madoz al respecto.

Sólo tenía la certeza de que las primeras concepcionistas gaditanas no pertenecieron a la orden franciscana: en el censo de 1591 estaba expresamente anotado la relación de los monasterios franciscanos y de los no franciscanos. Con la mayor claridad, las religiosas de Santa María de Cádiz, advocación de la Concepción, eran agrupadas como

⁶⁷ Si consultamos el libro *Armamentarium Seraficum* (1649), el problema de la denominación se solucionó al apuntar los monasterios cuya advocación era la Inmaculada Concepción independientemente de la orden a la que se acogieron. Es de notar que para la provincia de Andalucía no aparecían los monasterios de Sevilla, ni el del Puerto de Santa María, tampoco de Jerez de la Frontera.

⁶⁸ Ignacio OMAECHEVARRIA, "Monasterios concepcionistas en 1680. Un ejemplo de estadísticas oficiales insuficientes", *Collectanea Franciscana*, vol. 50, núms.1-4, 1980, pp. 277-284.

⁶⁹ J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes. Religiosos y Religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media", en *III Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Jaén, 1982, pp. 405-407 y 429.

⁷⁰ Pascual MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, V, Barcelona, 1846, p. 173. Ignacio OMAECHEVARRIA, *IV Centenario. Fundación del Monasterio de la Natividad de Nuestra Señora de Regina Coeli. Cuatro siglo de Fulgor Concepcionista (1573-1973)*, ed. Junipero Serra, 1973, pp. 23-24.

no franciscanas⁷¹. Por tanto, podía asegurar que el monasterio era el más poblado de Cádiz en 1591 con sus cincuenta monjas; pero en cuanto a fecha exacta para ubicar con mayor precisión los primeros pasos del instituto seguía sin tener ninguna. Si realmente 1507 fue el año de la primitiva fundación, la validez del acta fechado a 14 de mayo de 1527 no se podía refutar; correspondía a la última etapa jurisdiccional. Entonces, se procedió a la "*emissio, positio, assignatio conventus*", quedando constituido el monasterio, inscrito en el capítulo provincial en el lugar jerárquico que le correspondía. La "*assignatio*", o sea, la elevación a la categoría de convento del establecimiento necesitaba de algunos requisitos previos como la bula autorizando la fundación. Fue obligatoria a partir de Bonifacio VIII (1294-1303), pero no siempre se hacía en el momento de la creación; y, como lo notó Andrades, no siempre se seguían los pasos jurídicos en los procesos fundacionales⁷².

Fray Jerónimo de la Concepción sostenía que antes de asentar un monasterio de monjas en Cádiz se había hablado en varias ocasiones en el cabildo "por lo grave de este negocio". Siguiendo con la lectura del acta fundacional, divisábamos el celo piadoso de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas en remediar a tanta falta así como el deseo, "notorio en esta ciudad", de "muchas hijas de Caballeros, e personas principales", que "querrían alegar hábito de religión"⁷³. Para ello, se hizo donación de la dicha Iglesia de Santiago "Capilla de la Iglesia de Santa Cruz de esta Ciudad, para que en ella se hiciese Monasterio siendo Sede Vacante"⁷⁴. Teníamos una indicación temporal de máximo interés para la investigación, un indicio de primera para intentar de-construir los pasos seguidos por las autoridades gaditanas a principios del siglo XVI.

2.2. Episcopologio medieval gaditano o en busca de vacancia

Cuando se decidió fundar en la iglesia de Santiago el monasterio, Cádiz carecía de obispo electo, o sea, la primitiva fundación se realizó en tiempo de vacancia. Para intentar delimitar el período se hacía imprescindible conocer el episcopologio medieval gaditano. Hasta ahora el mejor actualizado, dadas las carencias todavía existentes en la

⁷¹ Annie MOLINIÉ-BERTRAND, *Censo de Castilla de 1591*, leg. 1301. Facsímil, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1984, p. 608.

⁷² J.M. MIURA ANDRADES, *op. cit.*, pp. 123-125.

⁷³ ACSM, Copia del original, fol. 6.

⁷⁴ *Ibidem*, fol. 7.

materia, era el constituido por José Sánchez Herrero⁷⁵. No pretendía estudiar a fondo a todos los prelados de la primera mitad del quinientos sino fijarme en posibles períodos de vacancia. Sin embargo, tampoco podía ceñirme exclusivamente al tiempo transcurrido sin más, sin detenerme en los actores de este primer período. Nuestro estudio coincidía con la reforma emprendida por los Reyes Católicos, conscientes de que los obispos eran el instrumento idóneo para llevar a cabo el proceso correctivo deseado. Es de notar que la monarquía española fue la primera en reclamar la residencia de los obispos en su diócesis, un punto esencial de la reforma⁷⁶.

Pese a ello, en Cádiz, largos períodos de inestabilidad episcopal caracterizan la primera mitad del siglo XVI, con un fuerte deterioro hacendístico y falta de gobierno. Los episcopados se sucedían, todos en manos de extranjeros, a pesar de la voluntad de los Reyes Católicos. Sin residencia y con poco interés por su diócesis, ¿cómo creer que algún prelado pudiera desempeñar decorosamente su ministerio? ¿Cómo dedicarse a levantar fundaciones monásticas en condiciones tan precarias? El panorama episcopal gaditano ilustraba las debilidades de los monarcas en materia de control de las jurisdicciones de la iglesia. La constante insurgencia de obispos italianos parecía no tener fin. Reflexionar acerca de esta larga etapa de inestabilidad, hasta 1564 (24 de octubre), fecha de intromisión del primer obispo español de la centuria, resultó un elemento clave para intentar comprender por qué fueron las monjas de la Concepción las primeras conventuales en poblar la urbe y no una orden masculina. Pero vayamos por parte e interesémonos primero por la primitiva fundación en tiempo de vacancia. Centrémonos en la estancia de los prelados en su diócesis en una época en la que la residencia no era el principal atractivo del cargo.

Al obispo sevillano Pedro Fernández de Solís (1472-1495) le sucedió, desde mi punto de vista, no "una época triste para el obispado de Cádiz" sino acorde con el período y los intereses geopolíticos de los sucesivos monarcas y pontífices. La elección de cardenales y obispos italianos para administrar la diócesis, o sea, un escenario aparentemente contrario a la política de los Reyes Católicos, pudo ser motivada al igual

⁷⁵ José SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz la ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1981, pp. 240 y ss. *Historia de las diócesis españolas*. 10. *Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, José SÁNCHEZ HERRERO (coord.), Madrid, BAC, 2002.

⁷⁶ Oficialmente, se requería su presencia desde la Congregación del Clero de Sevilla (1478) y se exigía un período de residencia de seis meses como mínimo a los no residentes. Tarsicio de AZCONA, *op. cit.*, pp. 201-228.

que en Sevilla por la difícil situación que conoció Génova a partir de 1473. No hemos de olvidar la importancia de los mercaderes extranjeros en la economía española de los siglos XV y XVI y, particularmente, de los genoveses. Sus magistrados pedían al Papa un pontífice genovés y un obispo para Sevilla para que pudiera tomar la defensa y protección de los mercaderes genoveses "muy a menudo, dicen ellos, maltratados por los castellanos, puestos en prisión y confiscados sus bienes"⁷⁷. Al parecer, en Cádiz también fueron víctimas del acoso⁷⁸.

2.2.1. Oliviero de Carraffa

Oliviero de Carraffa, cardenal de Nápoles, fue el primer prelado gaditano extranjero de una larga lista que duró setenta años. Obispo de Sabina, fue propuesto al obispado el 6 de enero de 1495. Sin embargo, el único documento consultado por el profesor Herrero tenía fecha de 1501, el 16 de enero; al parecer, permaneció en el obispado hasta 1511⁷⁹. Al consultar los *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, sabemos que gobernaba el obispado de Cádiz ya a principios de 1500⁸⁰. Al ser italiano y cercano al pontífice encontramos más información en la gran *Historia de los Papas*. Muy culto, amante de las artes, permaneció largas temporadas en la ciudad papal⁸¹. A finales de 1510, principios de 1511, el valiente Julio II tomó de nuevo las riendas militares; salió de Roma con toda la Curia y sólo "permitió quedarse a aquellos cardenales que, por su ancianidad o falta de salud, no podían sobrellevar los trabajos de la campaña." Por su edad proveya Carraffa fue el único en permanecer en Roma⁸². Sus

⁷⁷ Alberto BOSCO, "Gli insediamenti genovesi nel Sud della Spagna all'epoca di Cristoforo Colombo", en *Atti del II Convegno internazionale di Studi Colombiani*, Génova, 1977, p. 337.

⁷⁸ Año 1498. "Que el obispo de Badajoz, del Consejo, suelte de la prisión bajo fianza a Antón Galíndez, vecino de Cádiz, a Jorge Casana y a Bernaldo Presende, genoveses, los cuales habían sufrido ciertas dificultades, al parecer sin culpa, en relación con la partida del puerto de dicha ciudad de la nao Fagaza y que concluya el proceso para remitirlo al Consejo donde se haga cumplimiento de justicia." AGS, Registro General de Sello, 149.803, fol. 453. Año 1520. "Que mandará ver y proveer como convenga lo de Cristóbal Marrufo, vecino, y regidor de la ciudad de Cádiz que se hizo a la vela para Génova, no obstante el embargo que se le puso". AGI, Indiferente, 420, L. 8, fols.186v-187r.

⁷⁹ Arturo MORGADO GARCÍA y Pablo ANTÓN SOLÉ, "Apéndice I. Diócesis de Cádiz", en *Historia de las diócesis españolas (...)*, pp. 781-782.

⁸⁰ En 1491 había sido electo obispo de Salamanca. Antonio de LA TORRE (ed.), *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, vol. VI., CSIC, Barcelona, 1950, pp. 219-220.

⁸¹ Al menos en 1501 y en 1503, época de los Borja, existen indicios que dejan pensar que Carraffa seguía en Roma; lo mismo para el año 1506. Ludovico PASTOR, *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, Tomo III, vol. VI, Historia de los Papas en la época del Renacimiento desde la elección de Inocencio VIII hasta la muerte de Julio II (Alejandro VI, Pío III, Julio II) (1492-1513), ed. Gustavo Gili, Barcelona, 1951, pp. 34, 55, 367, 402-403.

⁸² Ludovico PASTOR, *op. cit.*, pp. 127-128, 136, 191-192, 249-251.

escasas estancias en la ciudad no eran de extrañar: por su condición de cardenal de la Curia estaba exento de la ley de residencia. Por otra parte, además de no residir de forma permanente en la diócesis gaditana, su administración "sufrió indeciblemente durante estos años por las intromisiones del duque de Medina Sidonia, quien se apoderó de todas las rentas del cardenal y de la iglesia"⁸³. Asistíamos a la conocida pugna entre la nobleza y la monarquía por conservar el control y dominio de las tierras⁸⁴. En estas condiciones, parece difícil, por no decir imposible, llevar a bien cualquier fundación monástica.

2.2.2. Pedro de Accoltis

Según el Diccionario de Historia Eclesiástica, Pedro de Accoltis fue promulgado el 6 de junio de 1511 y permaneció hasta 1521⁸⁵. De hecho, según la *Historia de los Papas*, fue el 10 de marzo de 1511 cuando Julio II procedió a una nueva creación de cardenales, "para defenderse contra los cardenales cismáticos y cumplir con sus obligaciones respecto de diferentes Potencias"⁸⁶. El segundo nombrado fue Pedro Accolti de Arezzo, obispo de Ancona. Parece difícil pensar que fuera obispo de Cádiz antes del 10 de marzo de 1511, antes de ser nombrado cardenal. Asimismo, no podemos ignorar la tensión política entre la monarquía española y el pontificado. Con mayor motivo, hablando del cardenal Accolti. Fernando el Católico había consentido asignarle la iglesia de Cádiz, a condición de que resignase la de Mesina. Pese a ello, no quiso renunciar, alegando que el recién electo de Mesina no enviaba el dinero para pagar las bulas. El rey escribía, irritado, a Roma:

"Vista la ruindad que tienta al cardenal de Ancona, he mandado secuestrar los frutos de Cádiz y si se persevera en ello enviare a suplicar a nuestro muy santo Padre que pues por no ser natural destos Reynos ni de los míos no puede tener Iglesia en ellos, provea de la dicha Iglesia de Cádiz a natural destos Reynos y si necesario les enviaré una embajada por sólo este caso para que sepan

⁸³ Todas estas noticias se desprenden del breve de Julio II, 10 de agosto de 1506, al mismo duque. Tarsicio de AZCONA, *op. cit.*, nota 27, p. 180.

⁸⁴ Bajo la primera Regencia cisneriana de 1506-07, el duque de Medina Sidonia cercó la plaza de Gibraltar, incorporada a la Corona de Isabel la Católica, reivindicándola como propia. V. José Luis CANO DE GARDOQUÍ y Antonio de BÉTHENCOURT MASSIEU, "Incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla (1436-1508)", en *Hispania*, 1966, vol. 26, núm. 103, pp. 325-381.

⁸⁵ José SÁNCHEZ HERRERO, *op. cit.*, pp. 242-243. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, (dir.) Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell, I, Instituto Enrique Florez, Madrid, CSIC, 1972, p. 304.

⁸⁶ Ludovico PASTOR, *op. cit.*, Tomo III, vol. VI, pp. 260-261.

todas la ruindad quel dicho cardenal faze, y para fazer instancia con su Santidad que no de lugar a cosa tan nueva y no vista⁸⁷.

Fernando e Isabel ambicionaban el control sobre la elección de los obispos en sus reinos; era garantía de seguridad en caso de conflictos; por ello requerían prelados nativos, residentes en su diócesis, y no extranjeros⁸⁸. Finalmente, Pedro de Accoltis renunció al cargo el 23 de julio de 1521⁸⁹. Su sucesor, Benito de Accoltis, fue despachado sin perder tiempo, al día siguiente. Fue el primer obispo de la centuria en comprometerse a residir en la ciudad; su episcopado apenas duró dos años.

Por tanto, entre los Accoltis no hubo vacancia sino entre Carraffa y Pedro de Accoltis. El cronista Fray Jerónimo había anotado un vacío en el episcopologio: "No hallamos en que año entró en la administración de ese Obispado"⁹⁰, refiriéndose a Pedro Accolti de Arezzo. En *Estatutos y regla de coro de la Catedral de Cádiz* teníamos una información que no aparecía por ninguna parte, si no fuese en "nuestra" escritura de fundación: "Año de 1510. En la vacante, fue nombrado para administrar la Diócesis de Cádiz, el Cardenal D. Pedro de Acoltis"⁹¹. Sin duda existió ese período de vacancia si fue cuando se decidió fundar, por vez primera, un monasterio de monjas de la Concepción en la iglesia de Santiago. Es de destacar que en Cádiz la provisión de obispos extranjeros y sin residencia seguía vigente, pese a que había comenzado una nueva etapa en la historia de la elección de los obispos de España: a partir de 1523, se les exigía ser residentes y nacionales⁹².

2.2.3. Jerónimo Theodolo

Quizás, para proteger los interés de los genoveses en Cádiz, el siguiente obispo seguía siendo un italiano. Jerónimo Theodolo, - el de la escritura de fundación -, fue promulgado el 6 de septiembre o de noviembre de 1525, según las fuentes consultadas,

⁸⁷ AGS, Estado-Roma 847-102. Citado por Tarsicio de AZCONA, *op. cit.*, nota 75, pp. 194-195.

⁸⁸ En su testamento (1504), la reina pedía a sus sucesores que hicieran lo mismo, que no aceptasen la provisión de sede episcopal a manos de extranjeros. IDEM, pp. 175-176.

⁸⁹ Existe un "Breve de León X al Emperador Carlos V sobre la provisión de la sede episcopal de Cádiz, por haber renunciado su poseedor el Cardenal de San Eusebio". AGS, Patronato Real, caja 61, doc. 205. AGS, Estado-Roma, 847.102.

⁹⁰ Jerónimo de LA CONCEPCIÓN, *op. cit.*, p. 546.

⁹¹ *Estatutos y regla de coro de la Santa y Apostólica Iglesia Catedral de Cádiz*, M. Álvarez, Cádiz, 1922. p. X.

⁹² Carlos V obtiene la bula *Eximiae devotionis affectus* (23 septiembre de 1523). Tarsicio de AZCONA, *op. cit.*, p. 197. José GARCÍA ORO, *op. cit.*, pp. 33-34.

y ocupó la sede episcopal hasta 1564. Manifiestamente, si exceptuamos su afición a la cetrería y algunas estancias en Chiclana,⁹³ no apareció nunca por Cádiz desde que fue presentado en su Iglesia, "ni ha estado en ella, aunque se le escribió muchas veces". Felipe II le escribió por mano del Cardenal de Sigüenza "para que venga a residir y no lo haciendo, se le secuestraron los efectos". Jerónimo Theodolo "no entró jamás en esta iglesia, (...) como consta de la carta que SM le escribió para compelerle a la residencia"⁹⁴. Ante tanta negligencia, el rey pidió al pontífice su renuncia; y presentó a García de Haro, primer candidato español de la centuria para la diócesis gaditana⁹⁵. Al parecer, la presencia del más longevo prelado italiano no se materializó sino a través de canónigos nombrados para dirigir los asuntos de la diócesis, es decir, muy probablemente por familiares de algunos miembros del concejo municipal⁹⁶.

El breve análisis de la situación episcopal, no exclusiva de Cádiz, podría ser una de las razones por la que Isabel la Católica no quiso confiar el cuidado de las concepcionistas a la jurisdicción de los obispos, como lo pedía al principio su fundadora Beatriz de Silva. La pugna entre la administración pontificia y los monarcas, con el nombramiento de prelados extranjeros poco interesados por su labor pastoral, y la imposibilidad de los Reyes de obtener del pontífice el derecho de elegir a los obispos *in Curia*, o sea, adjudicarse el control de sus diócesis, posiblemente, además de la influencia decisiva del padre Tolosa,⁹⁷ convenció a la reina.

Tras esta corta digresión, volvamos al posible período de vacancia e intentemos ubicar los primeros pasos de las concepcionistas en Cádiz. Conocemos el día de la donación de la iglesia de Nuestra Señora del Arrabal, el viernes 5 de abril de 1527, la renuncia de la ermita de Santiago al día siguiente, así como la entrega de la escritura de fundación el martes 14 de mayo. En ese período de mes y medio, aparentemente no

⁹³ En palabras de Fray Jerónimo de la Concepción. "De los scandalos que fazen los perlados en la Iglesia de Dios. El perlado que trahe canes o aves e anda a caça." Citado por Azcona, hablando de la necesaria reforma de los prelados. Tarsicio de AZCONA, *op. cit.*, p. 234.

⁹⁴ AHN, Consejos. Libros de iglesia (I-X) (1556-1618), lib. 2735, fols. 21-22.

⁹⁵ "Este es caso singularísimo, y creo se hallan pocos semejantes en la historia eclesiástica. Permuta del obispo de Cádiz entre D.n Jerónimo Theodolo que le poseía con d.n García de Haro por renta eclesiástica y pensión sobre el mismo obispado con consentimiento de SM". *Ibidem*, fol. 67.

⁹⁶ J. SÁNCHEZ HERRERO, *op. cit.*, pp. 242-243. *Diccionario de Historia Eclesiástica (...)*, I, p. 304. *Estatutos y regla de coro (...)*, p. X. Jerónimo de LA CONCEPCIÓN, *op. cit.*, pp. 546-547.

⁹⁷ El P. Tolosa, convertido en los primeros años de la década de los 90 en el custodio de Toledo y ascendido al rango de reformador, decidió apartar a las compañeras de la fundadora del control del ordinario para someterlas a la sujeción de la orden de San Francisco. Citado textualmente por M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", *op. cit.*, p. 287.

hubo sede vacante. Los episcopados anteriores a Jerónimo Theodolo, demasiado breves y sobre todo caóticos, factiblemente, no permitieron asentar legalmente la fundación monástica. Pese a la escasez de información, divisamos un posible período de vacancia hacia el año 1510. La inestabilidad episcopal probablemente fuera una de las razones por la que se retrasó, si se puede hablar de retraso, el asentamiento jurisdiccional. Por otro lado, podría explicar por qué no hubo asentamiento de frailes de la observancia, ni de ninguna otra orden masculina antes de la venida de García de Haro, aunque no exclusivamente. Como veremos, el peso de las clases dominantes, en especial de la que constituía el concejo, moldeó el quehacer religioso, espiritual y fundacional de la ciudad gaditana. Asimismo, los propios frailes de la observancia no tuvieron que sentirse muy atraídos por la urbe, siendo imposible acometer en este lugar inseguro su política de conquista de los conventos urbanos, por no existir todavía ninguno.

2.3. Primeras huellas científicas

Sea lo que fuere, el primer rastro científico del que disponemos es de 1513. Hemos podido comprobar en Cádiz la existencia del cenobio mientras Pedro de Accoltis era el administrador apostólico, cuando todavía la municipalidad no había emprendido, al menos documentalmente, el traslado hacia el alto y despoblado barrio de Santa María: en el viejo libro de protocolos conservado en el archivo conventual viene registrado un antiguo tributo con fecha de 4 julio de 1513, según consta en la escritura a favor del regidor Polo de Negrón. Era un tributo perpetuo de tres ducados anuales que pagaba Gracia de Argumedo (acordémonos del apellido del chantre en el acta de 1527) "sobre sus casas Calle de Sopranis que lindan por ella con casas de D.a Juana Boquín"⁹⁸.

Por tanto, ¿dónde residía dicha primitiva comunidad en el año 1513? ¿En la iglesia de Santiago o bien junto a la ermita de Santa María del Arrabal? ¿Realizaron el cambio de lugar antes de consignarlo en el acta fundacional o fue su redacción lo que motivó el cambio? En mi opinión, la inestabilidad política pudo ser uno de los factores que impidió instalar en un primer momento una comunidad de mujeres en el punto más alto de la ciudad, frente a la playa en la que llegaban piratas de todas partes, donde la falta de muralla para protegerse de los duros golpes del mar hacía la vida imposible. En

⁹⁸ La escritura se otorgó ante Juan de Amar, escribano público de Cádiz. En el acta de fundación, una de las más de veinte personas involucradas era el canónigo Jacome de Negrón. ACSM, Protocolo Antiguo. Protocolo del Comb.to de Religiosas de S.ta María de Cádiz. Año de 1736, núm. 19.

palabras de Fray Jerónimo, alrededor de los años 1511, "por falta de muralla hacia la parte del mar de Vendaval" pidieron al Papa licencia para mudar la catedral⁹⁹. Difícil pensar que se constituyera una congregación de mujeres en el arrabal de Santa María en estas condiciones. La piratería seguía siendo una amenaza real para la ciudad abandonada a su suerte por los propios Reyes durante décadas. En 1527, Cádiz seguía presa de la inseguridad. El famoso pirata Barbarroja había vencido a las fuerzas españolas que ocupaban el Peñón de Vélez. El miedo invadía la población de la pequeña y todavía mal protegida Isla, a punto de ser desmantelada en varias ocasiones por las difíciles condiciones de existencia¹⁰⁰. A finales de mayo de 1528, Pedro de Benavente Cabeza de Vaca, Veinticuatro de Jerez, concibió el proyecto de levantar un cuerpo de soldados y exaltar así los bajos ánimos de la población. No consiguió del todo su primer propósito, pero dio a conocer su estrategia ante un escribano público y en presencia de testigos de relevancia para la historia del monasterio: Jerónimo Marrufo, arcediano de Medina, y Pedro Marrufo, los dos involucrados en la escritura de 1527. La apuesta tuvo un efecto moral extraordinario; además de representar un gesto enérgico, desinteresado, caballeresco, consiguió desanimar a los turcos de su propósito de invasión¹⁰¹.

Probablemente, se preguntarán por qué les relataba todo esto. Pero si sacamos a colación la síntesis de Horozco cuando apuntó, "hizóse la fundación del convento año de 1534", dicha fecha no parecía ser tan absurda, tanto a la vista de los acontecimientos como frente a la complejidad y lentitud de los procesos fundacionales habituales en aquel período. Según las condiciones descritas hubiese sido muy arriesgado por no decir imposible iniciar los principios de una vida común en un sitio tan expuesto al peligro, en un clima tan hostil e incierto, mientras que la ermita de Santiago ofrecía mayor cobijo a la reciente y diminuta congregación primitiva. Sin embargo, no me cabía la menor duda de que incluso antes de 1527 el monasterio había empezado a construirse en el barrio de Santa María: "Que si acaso fuere, el dho Monasterio no tuviere efecto, quede a la dha Iglesia con todo lo q.e en ella han edificado, y mejorado en el estado en que ahora está antes de fecha, e otorgada esta Ess.ra". Tampoco había duda sobre el carácter contemplativo de la orden: el cabildo eclesiástico invitó a las monjas a poner en

⁹⁹ Jerónimo de LA CONCEPCIÓN, *op. cit.*, p. 546.

¹⁰⁰ H. SANCHO SOPRANIS, "Cádiz, la piratería turco-berberisca en el siglo XVI", en *Archivo del Instituto de Estudios Africanos*, Año VI, núm. 26, 1953, pp. 7-13.

¹⁰¹ Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Unas cuentas en Cádiz (1485-1486)", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, II-III, Universidad de Granada, 1974, pp. 88 y 97.

su templo "sus vacinas para pedir y recibir limosnas de las buenas Gentes y facer, y ejercer los otros ejercicios e cosas que en la dha orden de la Concepción de nuestra Sra se suelen e acostumbran hacer"¹⁰². Tal vez, siete fueron los años necesarios para acabar las obras, el tiempo preciso para que dicha comunidad de mujeres, presente en la ciudad al menos desde 1513, pudiera instalarse definitivamente en el Arrabal de Santa María.

3. El instrumento de la reforma

El momento histórico en que nace la orden de la Concepción, en plena eclosión de la Reforma, bajo la atenta mirada del cardenal Cisneros, fue el elemento que me permitió proponer nuevas hipótesis y reflexionar acerca del porqué de esta fundación femenina antes que cualquier otra masculina. En palabras de Cid y Muñoz, los años 1505-1535 fueron decisivos, "en los que puede considerarse la existencia de una correspondencia entre la evolución de la implantación concepcionista y de la reforma"¹⁰³. Centrarme en dicha fundación gaditana fue el pretexto para hablar de la reforma llevada a cabo por la monarquía española, gracias al apoyo de las autoridades locales, pero sin la intervención del clero regular, es decir, sin el apoyo de los observantes. La tarea reformadora en Cádiz, a diferencia de otras ciudades, no se centró en torno al conflicto entre conventuales y observantes, clero reglar tradicionalmente al servicio del Estado, sino que las religiosas, cuyo papel no se relaciona tan fácilmente con el poder político, conscientes o no, constituyeron un ejemplo de instrumentalización de la orden por parte de los poderes políticos. Pese a no cumplir con ninguna labor de evangelización, las concepcionistas se revelaron sin duda útiles para afianzar la estabilidad espiritual y religiosa en esta zona de tránsito, bajo el control atento de la monarquía hispana y con la mayor ortodoxia católica propia de la nueva Orden en sus comienzos. De hecho, las monjas de la Concepción fueron las primeras mandadas al Nuevo Mundo para fundar como lo fueron, casi un siglo más tarde, las Carmelitas Descalzas en Europa durante la Contrarreforma¹⁰⁴. Consideramos dicha reflexión a la luz del peculiar caso gaditano.

¹⁰² ACSM, Copia del original (...), fols. 9 v y 11 v.

¹⁰³ Citado por M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", *op. cit.*, p. 297.

¹⁰⁴ Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de Méjico, realizó la primera fundación concepcionista en 1540. Ignacio OMEACHEVARRIA, *IV Centenario. Fundación del Monasterio de la Natividad de Nuestra Señora de Regina Coeli*, pp. 3-5. V. El interesante estudio de Concha TORRES SÁNCHEZ, *La clausura imposible. Conventualismo femenino y expansión contrarreformista*, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2000.

3.1. Monjas concepcionistas de la orden de San Pedro

Descubrimos, hasta donde llega mi conocimiento de los monasterios de la Concepción fundados en España, una anomalía histórica a no ser que fuese un simple abuso de lenguaje: "se faga Monesterio de Monjas de la dha Orden de nuestra S.ra de la Concepción de la orden, y regla de S.or San Pedro"¹⁰⁵. Tenía varias hipótesis para dar sentido a lo observado. Primero, intenté encontrar algún paralelismo con otros monasterios concepcionistas de Andalucía, pero ninguno correspondía a la fundación gaditana. Si bien es cierto, la relación con San Pedro la encontré en Sevilla y en Toledo: existió un emparedamiento de San Pedro para monjas con obediencia a los curas de su parroquia en Sevilla, pero bajo la Regla de San Agustín¹⁰⁶. En Toledo, la cuarta fundación de la Concepción se llamó de las Beatas de San Pedro, pero eran benitas sujetas al metropolitano. Dicha fundación y dotación toledana había sido obra del cura de la capilla de San Pedro¹⁰⁷.

Si consideramos que San Pedro era la regla y orden elegida, desconocía la existencia de esta regla para dicha familia contemplativa en ciernes. Desde el primer momento el cabildo gaditano ordenó hacer monasterio de monjas de la orden de nuestra S.ra de la Concepción y "había de ser la invocación de N.ra S.ra de la Concepción"¹⁰⁸. Al parecer, no introdujeron cambio alguno entre el enigmático período de vacancia (¿1510?) y 1527, según era habitual en el medievo por el propio origen concepcionista, algo confuso e inestable en sus primeras andanzas. En este caso, la orden pero también lo que llamaron la "invocación" era de la Concepción pero la regla, aparentemente, era la que difería: era la de San Pedro, aunque también se decía de la orden de San Pedro. Esa confusión, en un principio, la asocié a la advocación, al menos, a lo que suponía que era la advocación, porque no tenía constancia de ningún monasterio concepcionista cuya orden y regla fueran las de San Pedro, sino las del Cister, Santa Clara, San Benito y San Jerónimo, en el caso de la fundación madrileña llevada a cabo por Beatriz Galindo.

¹⁰⁵ ACSM, Copia del original (...), fol. 7 v.

¹⁰⁶ Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, Tomo III, p. 279.

¹⁰⁷ Según Canabal, éste era un ejemplo de fundación muy poco frecuente. Laura CANABAL RODRÍGUEZ, "Las comunidades religiosas femeninas de Toledo. Implantación y características generales de su patrimonio fundacional (ss. XII-XVII)", *op. cit.*, pp. 298-299.

¹⁰⁸ *Ibidem*, fol. 2 v.

Advocación u orden, lo de San Pedro podría ser un indicio de la temprana redacción del documento, precisamente cuando todavía las concepcionistas no tenían regla propia. Hacia 1508, Fray Francisco de los Ángeles Quiñones, ministro general de la orden franciscana, redactó el esbozo de la Regla aprobada por Julio II en 1511¹⁰⁹. Entre 1513 y 1514, el mismo compuso las primeras constituciones probablemente en colaboración con Cisneros¹¹⁰. La etapa de definitiva consolidación tanto legislativa como institucional transcurrió entre los años 1511 y 1526, lo que fácilmente podría explicar las fluctuaciones en la denominación de los primitivos institutos y, en este caso, la elección de San Pedro. Por todo ello, a mi parecer, el contenido de dicha escritura con fecha de 14 de mayo de 1527 se había retomado de la primitiva escritura (¿1510?), sin introducir cambios sustanciales si no fueran los imprescindibles como la modificación del lugar.

Leamos ahora la cuarta cláusula del acta fundacional. Resultó de sumo provecho para entender lo que en un principio me había parecido confuso. Lo que admitía como advocación o como un posible abuso de lenguaje, por mero desconocimiento de la presencia de clérigos de la orden de San Pedro en Cádiz, no lo era sino que inscribía manifiestamente la institución en un rango fundacional de excepción: "Capellanes que hubieren de estar en el dho Monasterio, sean clérigos de la dha orden de S.or S.n Pedro e no de otra alguna"¹¹¹. Los sacerdotes ejercerían de directores espirituales y, en el entretanto que el monasterio no tuviese la posibilidad de ofrecer el sustento necesario "al Capellán o Capellanes q.e hubiere de tener", el obispo y cabildo eclesiástico "proveeremos de enviar uno de los curas e capellán de esta Sta Iglesia"¹¹². En los feudos de la orden militar de Santiago, las fundaciones femeninas emprendidas por miembros

¹⁰⁹ Es de notar que su madre, Juana Enríquez, primera condesa de Luna, promovió la fundación de un monasterio de la Concepción en León. Manuel de CASTRO, *La provincia franciscana en Santiago. Ocho siglos de historia*, Santiago de Compostela, 1984, pp. 245-246.

¹¹⁰ No se conoce con certeza el que escribió la historia primitiva de la Concepción, pero probablemente fuera Francisco de Quiñones. Enrique Gutiérrez, basándose en las observaciones de P. Quintanilla, piensa que su autor fue Francisco de Garnica. En 1526, hubo una refundición de "la historia"; el autor añadió una larga nota biográfica sobre el cardinal Cisneros, un prólogo y otras modificaciones. Ignacio OMAECHEVARRIA, *op. cit.*, pp. 49-50, 54 y 56-87. IDEM, *Las Monjas concepcionistas: notas históricas sobre la Orden de la Inmaculada Concepción fundada por Beatriz de Silva*, Burgos, 1973, pp. 20-21. IDEM, "Fr. Francisco de Quiñones, autor de la relación más antigua acerca de la Concepción Franciscana de Toledo", en *Archivo Ibero-Americano*, núm. 129, Año XXXIII, enero-marzo 1973, pp. 61-75. José GARCÍA ORO, *op. cit.*, pp. 268-269.

¹¹¹ ACSM, Copia del original (...), fol. 9 v.

¹¹² *Ibidem*.

del clero secular fueron las más numerosas¹¹³. Sin embargo, en nuestro caso, no podemos atribuir la fundación al exclusivismo del clero secular, - por ser expreso deseo del concejo -, pero sí su patronazgo y dirección espiritual.

Tenía la certeza ahora de que se trataba de la orden de San Pedro a la que las concepcionistas gaditanas estuvieron sujetas en un primer momento. Es decir que la elección de la regla y orden de San Pedro, plenamente acorde con la devoción marial, pretendía servirse de lo más antiguo, acogerse bajo el auspicio del primer y más importante apóstol para fundar, valiéndose de la mismísima cabeza de la Iglesia. Según la clasificación establecida por Barceló, la devoción a San Pedro tenía raíces portuguesas al igual que la Inmaculada Concepción¹¹⁴. Si bien es cierto, la intervención ligur, en mi opinión, resultó decisiva en Cádiz para la elección de San Pedro. Pero antes de adentrarnos en la devoción y genealogía de los impulsores, veamos si dicha elección, la del clero secular y su sujeción al obispo, participó del aflojamiento de la regla o de un mayor rigor.

3.2. Monjas de San Pedro ¿sinónimo de relajación o austeridad?

La reflexión de Linage resultó muy útil para ubicar el tipo de fundación estudiada, aunque no se adaptase del todo al caso gaditano. El profesor llamó "asociaciones femeninas" a las que estaban supeditadas al cabildo de canónigos seculares e insistió en que esta fórmula "difícilmente podía tener otra explicación que la pérdida del fervor de la vocación ascética y monástica originaria"¹¹⁵. En Cádiz, las concepcionistas estuvieron supeditadas al cabildo de canónigos seculares de San Pedro probablemente, como subrayó el profesor, "para cumplir ciertas finalidades culturales o consultivas de gobierno"¹¹⁶. Sin embargo, no creo que fuera signo de pérdida de fervor monástica, al contrario.

Primero, uno de los puntos que las gaditanas tuvieron que acatar desde el principio fue su sujeción al obispo, es decir, otro de los capítulos esenciales de la reforma. En

¹¹³ Juliana BELDAD CORRAL, "Las fundaciones del clero regular femenino durante los siglos XVI y XVII sobre los señoríos de la Orden Militar de Santiago en Castilla La Nueva", en *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*, M.a Isabel Viforcós Marinas, M.a Dolores Campos Sánchez-Bordona (coords.), Universidad de León, 2005, pp. 178-179.

¹¹⁴ José GÓMEZ BARCELÓ, "Apéndice II. Santos y Cultos diocesano", en *Historia de las diócesis españolas (...)*, pp. 797-798.

¹¹⁵ Antonio LINAGE CONDE, *San Benito y los benedictinos*, II, Braga, 1993, pp. 863-864.

¹¹⁶ *Ibidem*.

1530, las religiosas españolas tuvieron que acogerse a la autoridad episcopal. El breve *Quanto magis religione* (8 de febrero) marcaba el cambio emprendido en materia de reforma femenina¹¹⁷. En palabras de varias investigadoras, la elección de dicha jurisdicción no resultó ser la más frecuente. Según la clasificación establecida en *Armamentarium Seraphicum*, sólo escasos monasterios concepcionistas se instauraron bajo el mando del obispo (Llerena en 1502 y Cádiz, s.f.); los demás estuvieron supeditados a frailes de alguna orden mendicante¹¹⁸. En Cádiz, las concepcionistas no esperaron el decreto para obedecer a la voluntad del obispo. Es curioso notar que en Sevilla tampoco. Efectivamente, interesa resaltar que "uno de los puntos neurálgicos del reformismo de la región", Sevilla, se consolidó gracias a la implantación franciscana¹¹⁹. Sin embargo, los tres institutos concepcionistas de la ciudad hispalense, respectivamente San Juan de Palma (1511), San Miguel (1514) y Santa María del Socorro (1522) estuvieron, el primero a petición de las monjas, sujetos a la potestad episcopal¹²⁰. En Cádiz, a diferencia de su cometido en el reino de Castilla, el clero regular no ejerció labor espiritual sobre la rama femenina. Una de las razones, quizás, se encuentre en la acción reformadora de los Reyes Católicos: casi siempre contaron con los observantes franciscanos para restaurar la disciplina en los monasterios femeninos. El envío de visitadores y religiosos observantes para reformar los conventos de Córdoba, Sevilla, Jerez y Baeza a fines del siglo XV no tenía razón de ser en Cádiz si aún no existía instituciones monásticas, es decir, no preexistía corrupción alguna. Recordemos que todas las órdenes, en mayor o menor grado, experimentaron la decadencia y la corrupción: dominicos, trinitarios, mercedarios, carmelitas, etc¹²¹.

¹¹⁷ José GARCÍA ORO, "La reforma bajo el emperador: el compromiso de la continuidad", en *Historia de la Iglesia en España*, Tomo III, (dir.) por Ricardo García-Villoslada, Madrid, ed. Católica, 1980, pp. 296-297 y 301.

¹¹⁸ "Monast. Monalium ordinis Immaculatae Conceptioni & sub eadem invocatione, sed ad Ordinariorum jurisdictionem spectans, erectum año 1502. in oppido Lerena Prioratos Legionensis". Gaspar de la FUENTE, *op. cit.*, cols. 616-617.

¹¹⁹ M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La Orden Concepcionista: formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía", *op. cit.*, p. 296.

¹²⁰ En Sevilla las monjas fueron dirigidas espiritualmente por los franciscanos. Hubo un cuarto convento de concepcionistas, el de las Vírgenes, fundado en 1586. María Luisa FRAGA IRIBARNE, *Conventos femeninos desaparecidos. Arquitectura religiosa perdida durante el siglo XIX en Sevilla*, ed. Guadalquivir, Sevilla, 1993, pp. 91-110. Alonso MORGADO, *Historia de Sevilla en la cual se contienen sus antigüedades, grandezas, y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos*, en la imprenta de Andrea Pescioni y Juan de León, Sevilla, 1587, pp. 153-155. Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, tomo III, pp. 329-330 y tomo V, pp. 67-68.

¹²¹ José GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, pp. 160-164/172, 181-182 y 265-266.

Elegir una orden femenina nacida de los mismísimos procesos correctivos adoptados durante la Reforma Cisneriana garantizaba a los poderes locales mayor paz institucional y, sobre todo, intachable representación espiritual.

Esta voluntad de control por parte del cabildo obedecía sin duda a otros parámetros, entre ellos, la necesidad de velar sobre sus propias proles. En efecto, no se fundaron instituciones concepcionistas en Sevilla o en Cádiz que no fuesen pobladas en sus comienzos por lo más regio de la ciudad, por las hijas, hermanas, madres y sobrinas de estos regidores y miembros del cabildo eclesiástico, es decir, por diligentes letrados, especialistas en materias jurídicas y fieles servidores del Estado. ¿Cómo delegar poderes de decisión a unos desconocidos frailes cuando se trata de su propia sangre?

En Cádiz, como en Sevilla, la nobleza concejil fue el instrumento de la monarquía a la vez que cumplía con su marcada y sincera devoción marial, junto con sus intereses políticos, colocaba a sus hijas sin casar y servía los intereses de su rey. Por tanto, la sujeción al ordinario se puede interpretar "como una forma de mitigar en parte la dureza de los planteamientos de la orden", sin lugar a dudas¹²². Sin embargo, en mi opinión, tiene otro significado: refleja el deseo de centralización del Estado, es decir, de control de las fundaciones monásticas, instrumentalizado, en el caso de Cádiz, por integrantes de los dos cabildos. La ausencia característica de obispos residentes, o sea, la falta de impulsor oficial de la observancia, así como los intereses políticos y personales de los dirigentes gaditanos no requirieron la intervención de los frailes. La reforma promovida por los Reyes Católicos no se tradujo exclusivamente por la acción de los observantes, sino que la participación de la clase urbana, en concreto de algunos regidores y gente de Iglesia, fue decisiva a la hora de llevar a bien dicha renovación¹²³. Por ello, consideramos la fundación gaditana arraigada en el proyecto reformista de la monarquía española, conducido por los intereses del concejo y apartado de la acción reformadora de Cisneros y sus discípulos. El siguiente apartado pretende fundamentar dicha afirmación.

3.3. El rechazo de una fundación franciscana (1517)

¹²² M.a del Mar GRAÑA CID y A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 297.

¹²³ A partir de la reforma de las Agustinas (1589) casi todos los conventos nacieron bajo la jurisdicción directa de los prelados y sólo unos pocos mantuvieron relaciones jurídicas con la orden agustiniana. Marión REDER GADOW, "Las voces silenciosas de los claustros de clausura", *op. cit.*, pp. 310-311.

Para intentar argüir mi propósito no había de perder de vista la peculiar situación geográfica de la Isla de Cádiz y detenerme en un curioso suceso ocurrido en los años 1516-1517, o sea, durante la regencia de Cisneros¹²⁴. El episodio no fue recogido por el incansable investigador del Puerto, Soprani, tampoco por ninguno de los dos cronistas. Ni Horozco, ni Fray Jerónimo repararon en el desacuerdo de Rodrigo de Argumedo, favorable a la fundación de un monasterio de monjas de la Concepción, en contra del propósito de los frailes¹²⁵. Según la documentación conservada en el Archivo General de Simancas, localizada por vez primera por el profesor Herrero, el provincial de los monasterios de la orden de San Francisco de Andalucía hizo relación a la ciudad de Cádiz para que le señalara "un sitio para hacer un monasterio de la orden de San Francisco con que sea sin perjuicio de terreno"¹²⁶. Lo que pedía el fraile era que la ciudad "ampare y defiende a los religiosos que entrades para poblar en el dho monasterio". El tenor del documento ponía en evidencia el miedo, haciéndose eco, a mi modo de ver, de la persecución vivida por los conventuales: "quieren seguridad sobre todo que nadie les moleste ni les haga daño"¹²⁷. Tampoco carecía de interés para nuestro propósito la siguiente frase:

"(...) diciendo que los vecinos de la ciudad de Cádiz por la mucha devoción que tienen a la dicha orden han acordado de dar un sitio en la dicha ciudad para que en el se haga y edifique un monasterio de la dicha orden por ende que no suplicañades vos mandasemos dar licencia"¹²⁸.

La devoción de la población urbana para con la orden franciscana no dejaba lugar a dudas. La petición hecha a 27 de septiembre de 1516 por el fraile Fray Francisco Aznar, en la que la voluntad del pueblo se hacía patente, recibía como única respuesta documentada una carta ejecutoria de la realeza meses más tarde. Recordemos que Fernando el Católico acababa de morir. La tensión del reino y de las cortes europeas era grande ante la sucesión; la frágil situación obligaba a pensar en la exiliada de Lisboa,

¹²⁴ Estábamos en el segundo periodo de su regencia del 23 de enero de 1516 al 8 de noviembre de 1517. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Francisco Jiménez de Cisneros", en *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1952, Tomo I, pp. 655-656.

¹²⁵ AGS, Cámara de Castilla, leg. 121.222, Granada, 29 de mayo de 1517. Citado por J. SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana*, pp. 221-223.

¹²⁶ AGS, Cámara de Castilla, leg. 161.191.

¹²⁷ *Ibidem*.

¹²⁸ *Ibid.*

doña Juana¹²⁹. Ante la escasez de documentos, en palabras de Azcona,¹³⁰ teníamos un testimonio de doña Juana, clarisa exclaustrada, actuando en asuntos de Castilla concerniente a la reforma monástica. Secundada por su sobrino Carlos I, dado la inestabilidad del Reino, doña Juana intervino en los asuntos de gobierno e interpuso la orden de expulsión. En efecto, pese a que para la dicha fundación "algunos devotos habían comprado terreno y le pusieron en la posesión della ante los dhos notarios", el 29 de mayo de 1517 salía a la luz el pleito entre Fray Francisco Aznar y el chantre, Rodrigo de Argumedo, acerca de la construcción y fundación de dicho retiro en Cádiz.

Desalojar a los franciscanos no fue decisión popular sino regia, o sea, como en Palencia fueron los dos cabildos el instrumento de la monarquía¹³¹. El corregidor Hernando Gaspar Ochoa dio a conocer el tenor de la sentencia. Pese a poseer todas las licencias, "bula y breve de nuestro muy Santo Padre",¹³² los frailes tuvieron que renunciar a su propósito, y no especialmente de forma pacífica: "el dho chantre y cofrades (...) con mucha gente y armas e un alquitrán y pólvora ... para quemar la dha iglesia y el dho monasterio e con aldabones e instrumentos para derribarla"¹³³. En pocos meses habían conseguido levantar el templo; es de suponer, con la ayuda de los gaditanos. Sin embargo, con Rodrigo de Argumedo a la cabeza y el apoyo de los cofrades (¿de Pilotos? ¿de la Concepción? ¿de Sacerdotes?)¹³⁴, armados de una composición de pez, sebo, grasa, resina y aceite, se dispusieron a quemar el recién construido edificio a fin de que dichos frailes no cumplieran con su propósito. Si en un primer momento la población parecía apoyar el proyecto, pronto el "escándalo y alboroto" se apoderó del vecindario.

Tras indagar en el período histórico, en la geografía del lugar así como en la mentalidad del medievo sospechaba que el rechazo no atañía a la condición de pobreza

¹²⁹ Despachos firmados en Madrid 1516 junio 10, publicados en *Doc. Rel. Portugal*, vol. III, pp. 241-246. Citado por Tarsicio de AZCONA, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja: 1462-1530*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1998, p. 110, nota 132.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 136.

¹³¹ Bajo mandato de Juan II, alcaldes y regidores locales ejecutaron la sentencia de expulsión de los claustrales. Francisco Javier ROJO ALIQUÉ, "Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV", *op. cit.*, p. 481.

¹³² AGS, leg. 121.222, fol. 1 r.

¹³³ *Ibidem*, fol. 1 v.

¹³⁴ No se ha podido fechar aún con precisión el nacimiento de la cofradía de pilotos en Cádiz. Por tanto, dicho documento confirmaba la presencia de cofrades al menos en 1516 en la ciudad. Tal vez fueran los de la capilla de los pilotos de Santa Cruz situada en la Catedral Vieja, a no ser que fueran los de la Concepción en la ermita del mismo nombre. H. SANCHO SOPRANIS, "El colegio de los pilotos de Cádiz", en *Estudios geográficos*, Año VIII, núm. 26, febrero 1947, pp. 217-224.

de sus miembros, como lo había sugerido en un primer momento el profesor Herrero¹³⁵. La consulta del original, y la lectura de la palabra "claustral", me confortaba en mi primera intuición. No creo que fuera el factor pobreza el motivo de la ira sino que la culpa la tenía "el dho Fray Francisco porque andando como dice andaba fuera de orden y de religión llegó consigo tres o cuatro frailes de la orden de San Francisco Claustrales"¹³⁶. A mediados del siglo XV, como se repitió hasta la saciedad, el estilo de vida claustral se encontraba muy deteriorado por los abusos cometidos aunque, según Redondo, habría que investigarlo más a fondo: "la historia de los franciscanos conventuales de España está fundada más en tradiciones que en documentos"¹³⁷. La rama de los observantes asumía claramente un nuevo estatuto jurídico y pretendía aportar una "mayor fidelidad a la inspiración de los fundadores de su orden"¹³⁸. ¿Cómo creer que el cabildo gaditano no tuviera eco de la política reformista de los Reyes y de los Papas?

Al contrario de otras ciudades, en las que las autoridades civiles no se preocuparon mucho por regular y poner orden en las fundaciones monásticas, en la vieja *Calis* el propio concejo se encargó de velar sobre el establecimiento de su primera congregación monástica. Eligió una orden femenina reformada, acorde con las nuevas pautas y espíritu de su tiempo, un instituto que podría fácilmente controlar, de poco riesgo y de mucha utilidad para sus hijas. Asimismo, la elección de San Pedro Apóstol reflejaba la firme voluntad de las autoridades gaditanas: no dejar inmiscuirse el más mínimo ápice de relajación monástica en su ciudad. Su cercanía con los mahometanos y la incesante confluencia de extranjeros exigían una fundación modélica. Una institución monástica podía fácilmente transformarse en un potente arma social, un instrumento de control al servicio de la monarquía y de los poderes locales. Annie Frémaux-Crouzet recalcó el "contexto señorial" que acompañó a muchos de los movimientos de "reforma franciscana" en Castilla, hasta el punto de que la institución de una u otra corriente se

¹³⁵ Citado por José María MIURA ANDRADES, *Frailes, monjas y conventos*, pp. 61-62.

¹³⁶ AGS, leg. 121.222, fol. 2 r.

¹³⁷ Valentín REDONDO, OFM, "La historia de los franciscanos conventuales en España, ayer y hoy", en *El franciscanismo en la Península Ibérica: balance y perspectivas: I Congreso Internacional*, Madrid, 22-27 de septiembre de 2003, (ed.) María del Mar Graña Cid, Barcelona, 2005, pp. 273-296.

¹³⁸ J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, p. 417.

sometía a menudo a los nobles que dirigían el área¹³⁹. En contra de la depravación de las costumbres, a favor del restablecimiento de la disciplina, bajo la férrea vigilancia del cabildo catedralicio, - foco de irradiación para llevar a bien la reforma -¹⁴⁰, los regidores decidieron conservar el control. En mi opinión, el quebrado intento de fundación masculina zanjó por varias décadas el propósito de instaurar cualquier comunidad de frailes en Cádiz.

La ausencia de los franciscanos era la que no podía abstraerse del contexto político y social de la urbe. Aparentemente, el cabildo apostó por reformadores menos "oficiales" y en absoluto por la Observancia. Quizás, los poderes políticos no vieron con agrado la presencia de estos franciscanos, a menudo tachados de reformados "simplices, idiotae, indocti et asini bipedales"¹⁴¹. En palabras de la doctora Rucquoi, la inmensa mayoría de los conflictos acaecidos en el siglo XV entre conventuales y observantes atañía al empeño de estos últimos en suprimir cualquier rastro de "intelectualismo" frente a los conventuales deseosos de preservar sus centros de estudios¹⁴². Los gobernantes gaditanos, hombres cultos y letrados, prefirieron apoyarse en el cabildo de canónigos de San Pedro y asentar, primero, la Sociedad Jesuita, la orden más intelectual y la que más empeño y más ideas puso y aportó a la reforma del catolicismo, es decir, el instrumento más eficiente de la transformación de la Iglesia¹⁴³. Al contrario de Palencia, en Cádiz no se reintrodujo rápidamente frailes de la regular observancia¹⁴⁴. Sólo medio siglo más tarde, en 1566, con el primer obispo español residente, se presentó el observante Fray Juan de Navarro. En palabras de Soprani, los frailes no encontraron trabas para

¹³⁹ Annie FRÉMAUX-CROUZET, "Franciscanisme des villes et franciscanisme des champs dans l'Espagne du Bas Moyen Age", en *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, núm. 46, 1983, pp. 57-60.

¹⁴⁰ José GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, p. 271.

¹⁴¹ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, 1966-1967, Tomo III, núms. 1134 y 1144.

¹⁴² Adeline RUCQUOI, "La réforme monastique en Castille au XV siècle: une affaire sociale", en *Horizons marins, itinéraires spirituels: (Ve-XVIIIe siècles)*, vol. I. (études réunies par Henri Dubois, Jean-Claude Hocquet, André Vauchez) Publications de la Sorbonne, 1987, p. 249.

¹⁴³ Los jesuitas fundaron casa en Cádiz en 1564; los franciscanos de la Observancia sólo en 1566. En el cabildo de 7 de junio 1566, leemos: "consta el dho colegio tiene necesidad extrema de hacer casa de morada para los religiosos que en el han de habitar y escuelas para enseñar a leer y escribir y aulas para enseñar latinidad (...) y para que con más brevedad esto pudiese haber efecto". Pablo ANTÓN SOLÉ, *La iglesia gaditana en el siglo XVIII*, p. 322. AMC, lib. 10.805, pp. 163-167.

¹⁴⁴ F. J. ROJO ALIQUÉ, "Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV", *op. cit.*, p. 482.

instalarse¹⁴⁵. En 1605, una real provisión preguntó al cabildo si convenía o no fundar un convento de frailes descalzos de san Francisco. La respuesta de los regidores fue tajante:

"ha muchos años tiene esta república grandes deseos de afición y devoción a dicha religión y por el grande fruto que han de hacer en esta ciudad tan frecuentada de todas Naciones y por ser religiosos de poca costa y que no llevan ni tienen privilegio de Altar ni obvenciones más que las limosnas voluntarias que les quieran dar"¹⁴⁶.

Constatamos la importancia de salvaguardar firme y segura la religión católica en un puerto frecuentado por tantas naciones, así como el poco gasto que generaba este tipo de fundación. A diferencia de las más importantes casas nobles aragonesas, la nobleza indígena de Cádiz y sus miembros autóctonos de prestigio no eligieron establecer una comunidad de frailes primero, "sin duda, más útiles a los intereses de control social de los poderes señoriales, y con más capacidad de influencia"¹⁴⁷, sino un monasterio de monjas de la Concepción. Lo que era cierto en la Corona de Aragón, debido a la escasez de monasterios reformados, no se adaptaba a la situación de *Calis Malis* en el Reino de Castilla¹⁴⁸.

4. Devoción y genealogía de los impulsores

Aún no me he adentrado en el análisis de la devoción de los fundadores, pero me pareció fundamental comentar antes el ignorado y, quizás, menos valorado episodio de los franciscanos y su fundación fallida. Por otra parte, en palabras de la profesora Cid, no existen estudios pormenorizados sobre el origen de los impulsores de monasterios de la Concepción como tampoco de las religiosas que poblaban dichos monasterios, razón de por sí suficiente para interesarse en ello. Asimismo, el profesor Andrades apuntó que

¹⁴⁵ "Lejos de encontrar las dificultades (...) de otras religiones, fueron recibidos con grandes muestras de cariño, se les dio terreno amplio en que levantar iglesia y monasterio". H. SANCHO SOPRANIS, "La Hermandad de los Trece del Convento de San Francisco de Cádiz", en *Archivo Ibero-americano*, año XI, núm. 41, (enero-marzo) 1951, pp. 37-38.

¹⁴⁶ Cabildo, 20 de septiembre de 1605. AMC, Índice cronológico de las Actas Capitulares (1596-1613), Tomo I, fol. 106.

¹⁴⁷ Ángela ATIENZA LÓPEZ, "La expansión del clero regular en Aragón durante la Edad Moderna. El proceso fundacional", en *Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 21, 2003, pp. 30-39.

¹⁴⁸ De hecho, las reformadoras vinieron de Castilla para acatar la Reforma en Aragón. José GARCÍA ORO, "Conventualismo y Observancia. La reforma de los órdenes religiosos en los siglos XV y XVI", en *Historia de la Iglesia en España*, Tomo III, p. 282.

las motivaciones fundacionales femeninas aparecían más vinculadas a "factores espirituales y de mentalidades" y que, para vislumbrar alguna motivación específica, era preciso estudiar los grupos fundacionales¹⁴⁹. Por tanto, tras proponer hipótesis acerca de la trama política adoptada, conozcamos la genealogía y devoción de dichos fundadores, o sea, el elemento humano, el único que nos proporciona pistas sobre la procedencia social y geográfica de las primeras cenobitas.

Andrades apuntó que, si la advocación del monasterio no se correspondía con la orden podía ser el resultado de una determinada devoción del fundador sujeta, por tanto, a un análisis¹⁵⁰. En cierto modo, la reflexión del profesor me parecía adaptarse a la situación gaditana. En 1513, el monasterio de la Concepción de Cádiz tenía por advocación la habitual, la de Santa María, como lo era San Francisco para los franciscanos, o Santo Domingo para los dominicos. Para intentar esclarecer la razón de ser de dicha advocación asociada a la regla y orden de San Pedro quedaba, pues, indagar en la devoción y genealogía de los fundadores, la del concejo y cabildo eclesiástico. Interesa resaltar que entre las capillas primitivas construidas en la catedral, la de la nación genovesa, de carácter funerario para entierros de los suyos, se encontraba en el lado del Evangelio bajo el título de Santa María y del guerrero San Jorge, recordando el origen bélico de los primeros moradores. Los genoveses empezaron la construcción de la capilla a finales del cuatrocientos¹⁵¹. La devoción a la Virgen María era presente en Cádiz en aquella época, incluso mucho antes, pero lo interesante y probablemente lo que podría explicar la elección de la orden y regla de San Pedro era, precisamente, la presencia junto a la capilla de los genoveses de otra, cuyo título era San Pedro. Tuvo tres fundadores, al parecer, por tres entierros de los más principales: Marrufos de Argumedo, Estopiñanes y Ordiales¹⁵². Los dos primeros apellidos de estos tres, uno de linaje genovés, el otro gaditano-jerezano originario de Alto Aragón, eran apellidos presentes en la escritura de fundación:

¹⁴⁹ J.M. MIURA ANDRADES, "Las fundaciones dominicas en Andalucía 1236-1591", en *Actas del I Congreso Internacional los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid, 1988, p. 98.

¹⁵⁰ J.M. MIURA ANDRADES, *Frtales, monjas y conventos*, pp. 133-134.

¹⁵¹ Exactamente, el 10 de marzo de 1487. A. de HOROZCO, *op. cit.*, pp. 245-246. H. SANCHO SOPRANIS, "Cinco lustros de historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa de Ponce de León", en *Archivo Hispalense*, núm. 6, 1944, pp. 51-52, 55-57 y 70; núms. 7-8, pp. 192-193.

¹⁵² A. de HOROZCO, *op. cit.*, pp. 248-249.

"Pedro Marrufo e Pedro Sánchez Estopiñán, e Melchor Estopiñán (...) Regidores, (...) damos e otorgamos todo nuestro Poder cumplido (...) a los Nobles Cavalleros Martín de Haya e Diego Sánchez de Argumedo, Regidores de esta Ciudad"¹⁵³.

Era viernes 5 de abril de 1527 cuando Pedro Marrufo y los Estopiñán apoderaron a estos dos regidores para llevar a bien dicha donación, la de la pequeña iglesia de Nuestra Señora del Arrabal. Si el apellido era español, por la línea femenina las más prestigiosas casas genovesas dieron su sangre a los Estopiñán: Gentil Merlesin, Blanca Doria, Nicolasa Centurión y Thomasa Boquín de Bocanegra fueron las cuatro abuelas de la primera estirpe de este abolengo de renombre, cuatro generaciones de esponsales con sangre ligur para estos conquistadores del Magreb¹⁵⁴.

Pedro Sánchez Estopiñán, uno de los conquistadores de Canarias y de sus primeros pobladores, era descendiente del conquistador de Melilla, Pedro Estopiñán, familia conocida por sus estrechas relaciones con los Guzmanes. Dicho linaje participó de la empresa espiritual, política y ampliamente social que representó la constitución de esta primitiva fundación monástica. Eran los mismos que la historiografía gaditana conocía, no en 1527 sino a partir de 1616, por el distinguido patronato civil de los Blanqueto y Estopiñán¹⁵⁵. Todavía el visitante atento podía apreciar en la clave de la cúpula de la iglesia, un relieve que representa a Santiago en la batalla de Clavijo, así como el blasón de las familias en el crucero¹⁵⁶.

La genealogía de los Negro(n) de Génova nos conducía a Polo Batista de Negrón (cf. el viejo tributo de 1513) mercader, vecino y regidor de Cádiz, el fundador de la cuarta

¹⁵³ ACSM, Copia del original (...), fol. 13 v.

¹⁵⁴ En 1609, Gentil de Estopiñán era la escribana del convento de Santa María. En una lista de 1619 aparecen los nombres de Isabel y Catalina Estopiñán, Beatriz y Luisa Marrufo, Felipa Boquín, Nicolasa Doria; muchos de los apellidos eran genoveses: Termineli, Justiniani, Sauli. En 1692, Catalina de Estopiñán Doria y Juana Estopiñán forman parte del discretorio. En 1711, encontramos a María Centurión de los Cameros, discreta. AHPC, Not. 24, PT 5484 (1609) (tomo II), fol. 1370; PT 5497, fols. 1010-1011v. Not. 23, PT 5304, fols. 105-108v. ACSM, lib. 1 de cuentas. Años 1598 a 1618, fol. 70v; lib. 4 de cuentas, cargo y data de la renta y caudal del convento de religiosas de S.ta María de Cádiz, fol. 49.

¹⁵⁵ En 1657, María Blanqueto era la abadesa del convento. Había profesado el año 1620 con 1.000 ducados de dote más los alimentos "dos ducados cada mes pagados mes entrado". AHPC, Not. 14, PT 3062, fols. 565-565; Not. 24, PT 306, fol. 27v y 29-30.

¹⁵⁶ R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales de Jerez*, I, p. 78. H. SANCHO SOPRANIS, "El abolengo marroquí de la familia Estopiñán. Juan Manuel Estopiñán en Larache (1689)", en *Mauritania*, Año XV, núm. 176, julio de 1942, pp. 224-230. IDEM, "Los familiares inmediatos del Conquistador de Melilla, Pedro de Estopiñán", *op. cit.*, pp. 220-221. Juan y Lorenzo ALONSO DE LA SIERRA, *Estudio histórico artístico del Monasterio de Santa María de Cádiz*, Informe dactilografiado, pp. 26-27.

capilla en la catedral¹⁵⁷. Se casó con Catalina de Argumedo, cuyo hijo se casó con Luisa Gentil de Estopiñán,¹⁵⁸ todos involucrados en la constitución del monasterio, en su conservación y dirección durante generaciones¹⁵⁹. Por tanto, el análisis conventual permitía añadir una manifestación más de la piedad intimista de estos gaditanos, una "expresión mal conocida en Cádiz sino fuera a través de la fundación de capillas funerarias en los laterales de las naves catedralicias"¹⁶⁰. En su mayoría eran figuras a la cabeza de la nación ligur, lo más selecto y cosmopolita de la sociedad gaditana, los que tenían a sus hijas, hermanas, nietas y sobrinas reclusas en el regio monasterio de Santa María. Aunque no faltasen portugueses, tan cercanos a la corona española, como tampoco una inmigración exclusivamente nacional. Descubríamos una estrategia cuidadosamente organizada alrededor de la fundación, profundamente endogámica, propia de la constitución de los consistorios y claramente reflejada en la composición del cenobio hasta principios del siglo XVIII.

No sólo los nombres anotados en el acta de 1527 tuvieron algo que ver con el monasterio. En palabras de Horozco, las monjas encontraron cobijo gracias a un grupo de pudientes que compró "unas casas juntas a una ermita de la Madre de Dios", con el fin de negociar con los cofrades para que las admitiesen en su iglesia. Los que trataron el asunto, Pedro Antonio Prasca y Diego Sánchez Sanabria, no aparecían en el acta de fundación, tampoco en los estudios genealógicos de Rafael Saus. Sólo Sopranis mencionó al segundo cuando comentó el establecimiento, a fines del XV, de tres familias que ocuparían puestos de relieve en la historia de Cádiz: Amayas o Anaya,

¹⁵⁷ El 19 de diciembre de 1519 renunció al regimiento a favor de su sobrino Esteban Gentil, regidor presente en el acta de fundación de 1527. AHN, Osuna leg. 1622: Cuentas del administrador de Cádiz, Lope Díaz de Palma en 1486. Citado por J. SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana*, p. 213. ACSM, Copia de la escritura (...), fol. 13 v.

¹⁵⁸ H. SANCHO SOPRANIS, "El abolengo marroquí de la familia Estopiñán", *op. cit.*, pp. 224-225. IDEM, "Los genoveses en la región gaditano-xerciense de 1460 a 1800", en *Hispania*, VIII (jul-sept 1948), núm. XXXII, pp. 366-370.

¹⁵⁹ En julio de 1625, Isabel Estopiñán era la abadesa; en el trienio siguiente lo fue Francisca de Villavicencio y, de 1630 hasta 1653 volvió a ejercer Isabel Estopiñán menos un trienio durante el cual ejerció Catalina Sauli. En 1659, Felipa Boquín fue la abadesa; en 1680, lo fue Catalina Estopiñán. De septiembre de 1687 hasta fin de septiembre de 1690 fue Ana Gentil, reelegida un trienio sólo. ACSM, lib. 1 de cuentas, fols. 47 y 260-261v; lib. 3, fols. 76v y 174r. Libro manuscrito de 1719 a 1872 sobre elección de oficios, s.f. ADC, Sección IV. Varios. leg. 1790, Autos de conventos (1601-1645), fol. 4; Sueltos (s. XVII), leg. 83, s.n. AHPC, Not. 16, PT 3714, fols. 239-243; Not. 21, PT 5055 (1652), fols. 309 y 313-314.

¹⁶⁰ R. SÁNCHEZ SAUS, "Cádiz en la época medieval", *op. cit.*, pp. 244-245.

Sanabria y Villavicencio. Tres familias de conocida procedencia jerezana, igualmente involucradas en la constitución y dirección del nuevo monasterio durante siglos¹⁶¹.

Tampoco carecía de interés señalar que uno de los fundadores, en el sentido más estricto de la palabra, había dejado un ínfimo rastro de su presencia en la ciudad. Aunque un simple nombre y apellido puede confundirse con otro,¹⁶² en este caso, los lazos de parentescos así como la fecha probable - 1565 - permitían señalar con mayor exactitud la genealogía de Diego Sánchez de Sanabria. El expediente de licencia para pasar a Panamá de Juan de Sanabria, su hijo, "con su sobrina Leonor de Medina, vecina de Cádiz, hija de Pedro Núñez de Villavicencio y de Ana de Hermosilla"¹⁶³ ofrecía sin duda mayores indicaciones acerca de los primeros impulsores de la Concepción. Cercano a algunas de las familias involucradas en la constitución del monasterio, Diego Sánchez de Sanabria estuvo casado con Beatriz de Vargas, apellido de máximo interés para desenmarañar la procedencia de los que dieron vida a este primer proyecto espiritual bajo la orden y regla de San Pedro, advocación de Santa María.

5. Las primeras cenobitas

El acta de fundación, a diferencia de otras, no ofrecía apellido alguno referente a las primeras cenobitas, tampoco los cronistas. Pues, ¿cómo saber de las primeras monjas? Para empezar, y como acabamos de demostrar, no hacer caso omiso de los nombres apuntados en el acta de fundación. Familiares, de entre los más de veinte apellidos inscritos en el acta, entraron a poblar la primitiva institución¹⁶⁴. La fase de "*receptio loci*" solía ir acompañada de la de "*promotio loci*" y seguía casi inmediatamente a la plasmación de la voluntad de fundar, es decir, al envío de las religiosas y a la elevación del instituto a la categoría de "*domus*" con una abadesa a su frente. Fuese en la iglesia

¹⁶¹ Recordemos a la abadesa Francisca de Villavicencio y, en los años 1604-1606, a la abadesa Ana de Amaya por citar sólo las que desempeñaron algún cargo. ACSM, Lib. I. Cuentas. Años 1598 a 1618, fol. 261 v. H. SANCHO SOPRANIS, "Cinco lustros de historia gaditana", *op. cit.*, núm. 6, p. 68.

¹⁶² F. MORAND, "¿Qué sabemos del hijo de la monja Sor María Gertrudis de la Cruz Hore (1742-1801) y de su esposo, Esteban Fleming?", en *Dieciocho*, vol. 28, Spring 2005, pp. 141-158.

¹⁶³ AGI, Indiferente, 2081, N. 58.

¹⁶⁴ Jerónimo Teodolo, obispo; Ordonio de Solís, arcediano y canónigo; Jerónimo Marrufo, arcediano de Medina; Rodrigo Alonso de Argumedo, chantre; Juan Albeda, tesorero; Bernardo Constantín, maestrescuela; Jacome de Negrón, Pedro González, Sancho de Haya, Antonio de Campos, Pedro Díaz, canónigos; Cristóbal de Cuellar, Hernán Ruíz, Hernán Suárez, Antón de Tobar, racioneros. Y los regidores Esteban Gentil, Pedro Marrufo, Pedro Sánchez Estupiñán, Melchor Estopiñán, Pedro Cabrón, Martín de Haya y Diego Sánchez de Argumedo. El notario público y secretario del cabildo eclesiástico Francisco Camero y el escribano público de la ciudad Diego Sánchez. ACSM, Copia de la escritura (...), fols. 2-3 y 13 v.

de Santiago o bien en la ermita de Santa María, era de suponer que pronto, aunque fuera un número reducido de mujeres, algunas llegaron a Cádiz para fundar.

5.1. Su procedencia: ¿Toledo?

Por tradición se decía que las "fundadoras" procedían del protomonasterio de Toledo, sin que jamás documentación alguna sostuviera dicha afirmación. La Madre Clara, abadesa a principios del siglo XX, escribió al respecto: "Se ignora por completo el año en que las religiosas fundadoras tomaron posesión del Convento ni el tiempo invertido en las obras del mismo; sólo se sabe vinieron del primer Convento"¹⁶⁵. La prelada lamentó el silencio de sus hermanas tras el asalto del enemigo inglés en julio de 1596: "no volvieron a escribir nada no ya de la fundación pero ni siquiera los años que precedieron a la primera salida ha llegado hasta nosotras". Todas las pesquisas realizadas por la comunidad fueron infructuosas: "En varias ocasiones hemos escrito a Toledo suplicando buscaran en el Archivo la fecha en que las fundadoras salieron de aquel Convento y los nombres de las mismas pero hasta ahora no hemos logrado nada a pesar de tantas investigaciones"¹⁶⁶.

Según el registro antiguo de la Casa Madre, entre 1496 y 1514, encontramos los Contreras y los Ribera, apellidos presentes en el convento de Santa María de Cádiz a mediados del quinientos y durante los siglos siguientes. Existía un linaje Ribera en Sevilla desde mediados del siglo XIV; de hecho, fundó uno de los monasterios de la Concepción¹⁶⁷. Una abadesa llamada Elvira de Ribera dirigió el convento de Santa María con toda certeza el 18 de julio de 1609, apellido igualmente vinculado a los Estopiñán desde mediados del cuatrocientos¹⁶⁸. En el protocolo más antiguo localizado concerniente al cenobio, año 1546, leí el nombre de Isabel de la Concepción Contreras, monja profesa en el monasterio de Nuestra Señora del Arrabal¹⁶⁹. Quizás, sólo sea una coincidencia, sin conexión alguna con la fundación toledana. No obstante, era curioso

¹⁶⁵ ACSM, Salidas que forzosamente ha tenido que hacer la Comunidad, fol. 21.

¹⁶⁶ *Ibidem*, fol. 22.

¹⁶⁷ Nuestra Señora de la Concepción de San Juan de la Palma fue primero emparedamiento. Leonor de Ribera (hija de Fernando de Santillán, Veinticuatro de Sevilla, y de Leonor de Saavedra) le dio origen bajo la tercera regla de san Francisco en 1474. En 1511, fue monasterio concepcionista sujeto a la jurisdicción ordinaria. J.M. MIURA ANDRADES, *Frailles, monjas y conventos*, p. 59. Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, III, p. 79.

¹⁶⁸ AHPC, Not. 24, PT 5484 (1609), II, fol. 1370 v. V. R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes Sevillanos medievales*, II, p. 407 y *Linajes medievales de Jerez*, I, p. 271.

¹⁶⁹ AHPC, Not. 19, PT 4335, fol. 76 r.

notar que hacia 1511 las discretas de Toledo se llamaban, entre otras, Francisca Contreras e Inés de Ribera¹⁷⁰. Habitualmente, además del registro del monasterio, los nombres de las primeras cenobitas se recogían en las actas capitulares de la ciudad pero, en el caso de Cádiz, dicha búsqueda resulta imposible.

5.2. Primer rastro nominativo de abadesas (1546)

En su afán de investigación y ganas de transmitir parte de la historia del monasterio a sus hermanas, la inquieta Madre Clara constituyó una lista de las abadesas, lamentando que "desde la fundación del convento hasta 1616 no hemos podido encontrar ni en documentos ni en libros de cuentas los nombres de las Abadesas que en el dilatado espacio de 92 años rigieron la Comunidad". Tras indagar en los esparcidos y maltratados (por el tiempo) legajos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz antes de 1596, podía afirmar que el primer apellido conocido hoy vinculado a la comunidad concepcionista gaditana era el de Inés de Tapia. Gracias a la localización de un protocolo redactado en febrero de 1546, descubría que la "abadesa de las demás monjas del monasterio de Santa María", Inés de Tapia, había hecho donación de una sepultura a una tal Beatriz de Vargas¹⁷¹.

En la regla de las concepcionistas de 1639 se afirma ser "costumbre universal de la Religión, no dar elección de Abadesa a los Conventos de nueva fundación"¹⁷². Quizás fuera la primera abadesa, aunque cuarenta y cinco años a la cabeza del instituto, incluso más, podrían parecer excesivos. La localización de un segundo protocolo fechado a 1552 permitía pensar que no fue la primera abadesa de las demás monjas: "las cuales se dijeron nombrar en unos años Inés de Tapia y ser abadesa del dho monasterio"¹⁷³. En 1555, Isabel Suárez era la abadesa "del monasterio de Nra Sra de la Concepción de esta ciudad", monjas conventuales todavía bajo la protección de Rodrigo de Argumedo¹⁷⁴. Aunque sólo fueran escasos indicios, hasta la fecha, sólo se conocía el nombre de Magdalena Porta, abadesa en 1616, famosa por su protagonismo en la fundación del

¹⁷⁰ I. OMAECHEVARRIA, *Orígenes de la Concepción de Toledo*, pp. 26-27.

¹⁷¹ AHPC, Not. 19, PT 4335 (1546), fol. 76 r.

¹⁷² El plazo era de veinte años cumplidos. *Constituciones generales para todas las monjas y Religiosas, sujetas a la obediencia de la Orden de nuestro Padre San Francisco en toda la Familia Cismontana*, Madrid, 1748, p. 123.

¹⁷³ Inés de Tapia permaneció probablemente tres trienios en el cargo. AHPC, Not. 19, PT 4340 (1552), fol. 67.

¹⁷⁴ AHPC, Not. 19, PT 4343 (1555), fol. 147 v.

patronato Blanqueto y Estopiñán cuya intervención económica permitió, entre otros, la reconstrucción de la capilla mayor destruida durante el asalto de los ingleses.

El nombre de Beatriz de Vargas, a quien iba dirigida la sepultura obsequiada, tampoco carecía de interés para avanzar hacia un mejor conocimiento del desconocido cenobio a mediados del quinientos. Beatriz de Vargas era una mujer pudiente vinculada a los Estopiñán, los que se conocían como patronos de la capilla mayor a partir de 1616, pero cuya primitiva vinculación se desconocía¹⁷⁵. En un protocolo de 1563, descubría las intenciones y los lazos de parentesco de la que quiso ser enterrada en el convento de Santa María. En su testamento, fechado a 18 de septiembre de 1563, Beatriz de Vargas decía ser viuda de Hernán Sánchez, "enferma de cuerpo y sana de mente". Mandó que enterrasen su cadáver en la sepultura que poseía en el monasterio de la iglesia de nuestra Señora del Arrabal, "donde están enterradas mis hijas"¹⁷⁶. Tenía a dos hijas sepultadas en la iglesia, prueba fehaciente de que habían sido monjas en el instituto. Asimismo, ordenó que se entregara a "Doña Beatriz y doña Juana Bernal monjas profesas para cada una dos ducados"¹⁷⁷. En el primer libro de cuentas del monasterio, descubrí rastro de Beatriz Bernal(te), monja fallecida el 13 de enero de 1611. Y, en 1601, - la Madre Clara no reparó en ello -, teníamos a Antonia Bernal(te), abadesa del monasterio¹⁷⁸.

Beatriz de Vargas tuvo, además de sus dos hijas, a dos hijos, el racionero Pedro Sánchez Estopiñán y Diego Sánchez Estopiñán, indicación inequívoca que me permitió relacionar a Beatriz de Vargas con los Estopiñán. Fijarse en los testigos de dicho testamento tampoco carecía de interés: Nuño Sánchez de Villavicencio, hijo de Diego Sánchez de Vargas difunto, don Martín de Mendoza y Esteban Sánchez Rendón sastre¹⁷⁹. Por vez primera documentalmente, aparecían relacionados con asuntos concernientes al monasterio, los Villavicencio. Esta insigne familia tuvo una capilla en propiedad, la de la Natividad de Nuestra Señora, fundada por Bartolomé de Villavicencio y su esposa Beatriz Estopiñán Doria, los abuelos de Luisa de

¹⁷⁵ Ver la genealogía de los Vargas en R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales de Jerez*, I y II, pp. 186-195 y 304-305.

¹⁷⁶ AHPC, Not. 19, PT 4350 (1563), fol. 460 v.

¹⁷⁷ Juan Bernal(t) y Diego Sánchez Bernal(t) eran vecinos de Cádiz y regidores. Diego Sánchez de Cádiz, vecino y regidor, es primo de Diego Sánchez Bernal(t). AGS, Cámara de Castilla, leg. 125.52. Año 1517. leg. 132.49. Año 1519.

¹⁷⁸ ACSM, lib. 1 de cuentas, fol. 72v y 260bis. Al final del libro se retoman algunas cuentas del mayordomo y la paginación vuelve a empezar en el fol. 255 bis.

¹⁷⁹ AHPC, Not. 19, PT 4350 (1563), fols. 461-462 v.

Villavicencio y Negrón, Condesa de Alcudia¹⁸⁰. Pero dicha investigación, de momento, está en ciernes y sólo son pistas para atar cabos. Estas escasas huellas permiten divisar cuáles fueron las familias involucradas en la constitución del primitivo instituto, las mismas que en los siglos XVII y XVIII sostuvieron al cenobio en sus alegrías y festejos así como en sus penas y adversidades, según esperamos desvelar en un estudio monográfico dedicado al monasterio.

5.3. ¿Beaterio o casa de emparedamiento?

Hasta descubrir más pistas y proponer mejores hipótesis acerca de la formación de la primitiva congregación, me pregunté si antes de formar monasterio el instituto había sido beaterio o emparedamiento. En efecto, varios monasterios de la Concepción antes de constituirse canónicamente fueron beaterios, retiros o emparedamientos. En algunos casos, se fundó primero un monasterio de clarisas o de terciarias claustrales y sólo en una segunda etapa el instituto se convertía en comunidad de monjas concepcionistas¹⁸¹. María Luz Suárez, la abadesa del monasterio de la Concepción de Cádiz, me comentó que Isabel Azcárate Ristori, estudiosa de la historia del Seminario de San Bartolomé, edificio colindante a la iglesia de Santiago, afirmó que el monasterio había sido primero un beaterio y que se fundó en el año 1514.

Volvemos a leer la escritura fundacional para mayor precisión: "(...) porque en esta ciudad no hay Monasterio de Monjas, ni Casa de emparedamiento, lo cual no es poca falta que en Pueblo tan principal y donde tanta necesidad hay"¹⁸². La razón de la fundación de esta primera institución monástica se debía a que en Cádiz no existía "Monasterio de Monjas, ni Casa de emparedamiento". Detengámonos en la última palabra. Si consultamos el Diccionario de la Real Academia, en la segunda acepción leemos: "casa donde vivían recogidos los emparedados". Al leer la definición de "emparedado", tal vez, tengamos mayor explicación sobre el porqué de dicha fundación: "recluso por castigo, penitencia o propia voluntad". El signo de identidad del

¹⁸⁰ AHPC, Not. 1, PT 7 (1677), fols. 203-220. El título fue concedido por Felipe IV, por real cédula a 15 de mayo de 1663, a Pablo Fernández de Contreras y Miñano, General Almirante de la Flota del Mar Océano, Caballero de la Orden de Calatrava. Jorge VALVERDE FRAIKIN, *Títulos nobiliarios andaluces: genealogía y toponimia*, Granada, 1991, pp. 26-27.

¹⁸¹ Fue el caso del monasterio de Cuenca instituido por las Clarisas de Alcocer en 1504, concepcionista sólo en 1518. V. María Luisa FRAGA IRIBARNE, *op. cit.*, p. 91. J.M. MIURA ANDRADES, *Frailles, monjas y conventos*, pp. 61-62. I. OMEACHEVARRIA, *Fundación del Monasterio de la Natividad (...)*, pp. 18-19.

¹⁸² ACSM, Copia de la escritura (...), fols. 11-13.

monasterio parecía sellado desde el primer instante: éste iba a ser una casa de Monjas, "hijas de Caballeros, y personas principales" por vocación, o por decisión de los padres, pero también sería el lugar en el que las entradas de algunas mujeres podrían revestir un carácter judicial. Ese pormenor, de mucho interés para la investigación, me ayudó a entender numerosos comportamientos, quejas y situaciones vividas por el cenobio en el siglo XVIII. Permitía discernir mejor las "misiones" de algunas fundaciones puestas a disposición de las autoridades civiles y eclesiásticas, según las "necesidades" del lugar. La definición de "emparedado" y su posible función de castigo, corroboraba con la distinción establecida por Omeachevarria al hablar de las "beatas", "beguinas", "bizocas", "mantelatas" o "seroras" por oposición a las "reclusas" o "emparedadas"¹⁸³.

Por tanto, existía diferencia entre estos dos términos a menudo empleados de forma indiscriminada. ¿Qué fue primero el monasterio de la Concepción, un beaterio o una casa de emparedamiento? En palabras de Andrades, aunque durante la Baja Edad Media en Andalucía podíamos realizar una división entre emparedadas y beatas, tal diferenciación "en las emparedadas andaluzas poco tienen que ver con Santa Oria ¹⁸⁴ y sí mucho con lo que consideramos vida beata". Según el profesor, la proliferación de beaterios no había de ser interpretada exclusivamente desde una perspectiva negativa sino como un fenómeno positivo, como el reflejo de una nueva espiritualidad¹⁸⁵.

Si bien es cierto, en el caso de Cádiz, a mi modo de ver, era importante marcar la diferencia. En palabras de Herrero, las beatas eran mujeres piadosas sin atadura de votos religiosos pero que solían proceder de sectores humildes de la sociedad, sin poder pagar dotes, buscando seguridad, constituyéndose en grupos parecidos a "cofradías" o "familias"¹⁸⁶. El profesor estudió y sacó del olvido el interesante testamento de Esteban Rajón, deán y canónigo, en el que éste decía dejar a una beata en Cádiz algún legado (punto 26)¹⁸⁷. Había, a mi parecer, dos posibilidades: Rajón empleó erróneamente, como era frecuente, el vocablo beata para referirse al monasterio de Santa María, a no

¹⁸³ I. OMEACHEVARRIA, *op. cit.*, pp. 10-11.

¹⁸⁴ Según descripción de Herrero, las primeras emparedadas eran personas que "se encerraban para toda la vida en una celda, se tapiaba la puerta con piedras y lodo y por una ventana les daban de comer". J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, p. 414.

¹⁸⁵ Añadió que la confusión era una constante en la bibliografía sevillana. J.M. MIURA ANDRADES, "Beatas y beaterios andaluces en la baja edad media", *op. cit.*, pp. 527-528 y 531-532.

¹⁸⁶ J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, p. 413.

¹⁸⁷ Punto 26: "a la hija de Francisco Benítez, la beata que había tomado recientemente el hábito, pobre. 1.000 maravedíes". Citado por José SÁNCHEZ HERRERO, "El cabildo catedral de Cádiz. Siglos XIII al XV", *Archivo Hispalense*, núm. 198, 1982, p. 179.

ser que existiese, - lo que creo -, algún ignorado beaterio en la ciudad en aquella época¹⁸⁸. De hecho, Agustín de Horozco comentó que, "a imitación de estas santas religiosas (las de Santa María) levantaba Dios la devoción de otras doncellas y mujeres que, por ser pobres, no tenían con qué dotarse para entrar en el convento de la Concepción"¹⁸⁹. Respecto a la existencia de beaterio, la primera huella archivística de la que disponemos en Cádiz tiene fecha de 1579. Leí el testamento de una tal Leonor de Jesús, beata, prima de Pedro de Ribera, el alguacil. No tenía relación con el monasterio de la Concepción: pedía misas en el de San Francisco¹⁹⁰. Por tanto, existía algún beaterio al menos en 1579 si Leonor de Jesús testó como beata aunque en el mismo período se la llamase religiosa¹⁹¹.

Herrero sugirió que debía existir ya en 1514 una comunidad de beatas en Cádiz. Diría incluso antes, si el dicho Rajón falleció el 21 de septiembre de 1513¹⁹². A continuación el profesor habló del convento de Santa María haciendo uso de las informaciones dadas por Horozco y Sopranis. Fue cuando añadió, a mi parecer lo que condujo a Isabel Ristori a asociar beaterio y monasterio de Santa María, "todas estas noticias se refieren, sin duda, a uno solo y mismo convento o casa de beatas"¹⁹³. En el acta de fundación se asociaba claramente hijas de nobles con casa de emparedamientos, tal y como pude comprobarlo en Sevilla en algunas fundaciones de la Concepción a fines del siglo XV. Desconocía la existencia de prueba irrefutable que confirmase el carácter de beaterio del monasterio. Tenía a mi alcance el camino recogido documentalmente por las religiosas agustinas calzadas de Cádiz para apoyar mi tesis. Me ceñiré a la documentación encontrada en el Archivo de Simancas.

Según el ya citado censo de población, la institución, conocida como el monasterio de Candelaria, no se llamaba así en 1591 sino de la Penitencia. En dicha época se registraron dieciocho monjas en su interior. En realidad, el popular monasterio de Candelaria - sólo a partir de 1593 - era el antiguo beaterio de Nuestra Señora de la Paz,

¹⁸⁸ En el Archivo Diocesano, el primero rastro conocido, año 1639. ADC, Sección IV, Varios, leg. 1791bis, Autos de conventos, s.n.

¹⁸⁹ A. de HOROZCO, *op. cit.*, pp. 265-266.

¹⁹⁰ Sigue su codicilo, fechado a 20 de mayo de 1579. AHPC, Not. 19, PT 4358, fol. 79-80.

¹⁹¹ Francisca de Espinosa, mujer culta por el esmero de su firma, cuyas albaceas eran "Pedro de Ribera Aprieto y Leonor de Jesús religiosa vecinos de esta ciudad", tampoco tenía relación con el monasterio de Santa María: quería estar sepultada en la iglesia de nuestra señora de la Candelaria y acompañada por los cofrades de la Misericordia. AHPC, Not. 19, PT 4358, fols. 137-138.

¹⁹² ACC, Testamento de Esteban Rajón, 22 de enero de 1514, carpeta del siglo XVI. Citado por J. SÁNCHEZ HERRERO, "Monjes y Frailes", *op. cit.*, p. 222.

¹⁹³ *Ibidem*.

presente en la ciudad al menos desde 1565. Primero, la institución había sido "una casa de recogimiento donde se recogían mujeres perdidas arrepentidas de su mal vivir y otras virtuosas y buenas cristianas las cuales se sustentaban como podían con limosnas"¹⁹⁴. Recordemos que en Cádiz se instalaron, primero, varias instituciones femeninas antes que fundación masculina, factiblemente, para atender a las necesidades de dicha ciudad con puerto y conformarse cuanto antes con la moral católica exigida¹⁹⁵. Don García de Haro, obispo español recién promulgado, decidió, sin duda motivado por la reforma de las terciaras ordenada por Felipe II (1567), que dichas mujeres profesarían sin tener dote y "excluyó a las que no quisieron profesar"¹⁹⁶. No sólo la ausencia de dote, "según es costumbre en todos los monasterios de monjas del mundo", en palabras de la presidenta Catalina de San Agustín, sino la expresión "estuvo por madre de la casa de mujeres" una tal "Ana de Jesús beata vecina de esta ciudad" confirmaba el origen de la institución¹⁹⁷. Sólo un beaterio, o "emparedadas no recluidas bajo el régimen de vida común", según la expresión de Andrades¹⁹⁸, estaba regentado por una "Madre", expresión totalmente ausente a lo largo del quinientos en la documentación localizada concerniente al monasterio de Santa María. Tras el 17 de septiembre de 1587, el llamado convento de la Paz pasó a ser Monasterio "que ahora se dice de Jesús y María", con una abadesa a su frente y obligación de traer dote¹⁹⁹.

No solamente la mismísima definición de emparedamiento sino su expresión en la escritura de fundación, la calidad de sus moradoras, hijas de las clases dirigentes, así como la procedencia social de los fundadores, casi todos regidores, escribanos, miembros del alto clero, poco dispuestos a fundar beaterio, me llevaba a pensar que el monasterio de la Concepción, advocación de Santa María, no había sido nunca beaterio

¹⁹⁴ AGS, Consejo de la Cámara. Secretaria de Gracia, leg. 626, fol. 183.

¹⁹⁵ V. Andrés MORENO MENGÍBAR y Francisco VÁSQUEZ GARCÍA, *Crónica de una marginación, Historia de la prostitución en Andalucía desde el siglo XV hasta la actualidad*, ed. BAAL, 1999.

¹⁹⁶ *Ibidem*. Obispo de Málaga, García de Haro fundó el convento de recoletas Bernardas en 1590. Mandó albergar, en una casa colindante a la parroquia de San Juan, a mujeres licenciosas y convirtió esta vivienda en un recogimiento bajo la tutela de una comunidad de religiosas. Según Gómez García, esta convivencia forzada no fue todo lo plácida que pretendía el prelado malagueño. Ante las discordias y desavenencias constantes, en 1650, se escindió esta comunidad en dos, dando origen al convento del Císter y al monasterio de la Encarnación. Citado por Marión REDER GADOW, "Las voces silenciosas de los claustros de clausura", *op. cit.*, pp. 321-322.

¹⁹⁷ A 2 de septiembre de 1587. AGS, leg. 626, fol. 183-2.

¹⁹⁸ J.M. MIURA ANDRADES, "Beatas y beaterios andaluces en la Baja Edad Media. Su vinculación con la orden de Predicadores", *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Emilio Cabrera (coord.), Actas del V Coloquio internacional de Historia Medieval de Andalucía (1986), Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 527-528 y 531-532.

¹⁹⁹ AGS, leg. 626, fol. 183.

sino un monasterio *ex novo* para las que podían pagar los cien ducados de oro exigidos, dote imprescindible en la aceptación de cualquier candidata, excepto las de música, al menos durante el siglo XVII²⁰⁰. A diferencia de las de Candelaria, no había leído nunca la palabra "beata" o "beaterio" en algún protocolo para referirse a las monjas de Santa María y a su monasterio. Tal vez lo fuera. Pero de momento no disponía de pruebas convincentes para afirmarlo rotundamente.

A modo de conclusión

Como muchos otros monasterios de la Concepción, el de las calzadas de Cádiz albergó a las hijas de la elite urbana durante siglos. El impulso socio-cultural que representó la fundación correspondía al gesto ideológico, político, social y religioso de un grupo de elite, el que dirigía esta república aristocrática, y no a la religiosidad popular habitualmente atribuida a las fundaciones femeninas. Pese a que Andalucía apostase por los mendicantes para llevar a bien la reforma, los dirigentes gaditanos, casi todos de afamada procedencia, optaron por otra alternativa, menos "oficial" pero sin duda más favorable a sus intereses. El concejo empezó por diseñar el mapa conventual de su ciudad con esmero, conforme a las exigencias requeridas por la monarquía. La nueva orden permitía conciliar el acuciante fervor de los españoles hacia la Madre de Dios con las necesidades espirituales y sociales de las familias y sus proles. Proponer hipótesis acerca de la larga ausencia de los menores en Cádiz, y plantear el porqué de una fundación femenina (monasterio de la orden segunda) antes de que se instalara alguna orden masculina, pretende ofrecer mejor percepción de esta "pequeña Génova" todavía mal conocida a finales del medievo. Quizás, la investigación permita abrir nuevos cauces para intentar desenmascarar la estrategia política y social adoptada por las facciones vinculadas a las fundaciones de la Concepción, la orden femenina elegida para propagar la espiritualidad cristiana en Nueva España.

El ejemplo de Cádiz y de su grupo social dispuesto a fundar, quizás, fuese representativo de más puertos españoles en aquella época. Centrarse en las instituciones con vista al mar, cuya situación geográfica propició diferencias sustanciales respecto de los monasterios del interior, tanto a nivel fundacional como espiritual, podría ser otro de

²⁰⁰ ACSM, Copia del original (...), fol. 10. "Doña Francisca Loaysa la recibió el convento sin dote y porque toca bajón y así lo mandó el s.r don Gómez de Figueroa obispo (...) a pedimento y consentimiento de las monjas". ACSM, Lib. I de Cuentas. Años 1598 a 1618, fol. 110 v.

los atractivos del análisis fundacional. Estudiar las estructuras políticas de las ciudades en las que se fundaron primero monasterios de mujeres, conocer la orden elegida, la jurisdicción a la que estuvieron supeditadas y si éstas estuvieron vinculadas de forma retroactiva o no a la jurisdicción y/o dirección espiritual de los frailes, podría constituir otro incentivo para adentrarse en la formación del mapa conventual de las urbes españolas durante el largo proceso de Reforma.